BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 24 de Mayo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4646

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I. Acuerdo autorizando á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata aumento de 52 000 $ m/n —II. Acuerdo autorizando una licitación.—III. Autorizando gastos.—IV. Pensión á Dª María Baldez Rozas.—V Pedido de pensión desestimado.—VI Desnaturalizante de alcohol.—VII. Pensión á Dª Marta Villafañe de Buitrago.—VIII. Exoneración de impuesto territorial.—IX. Puertos de la Capital y La Plata.—X. Aprobando un fallo.—XI. Exoneración de multa.—XII Dejando sin efecto el cobro de una patente.—XIII. Denuncia infundada.—XIV Concediendo una prórroga.—XV Diferencia de calidad. XVI y XVII Causas fiscales.—LIBRES DESPACHOS: XVIII y XIX. Señor Ministro de Francia.—XX. Señor Ministro del Brasil.—XXI Señor Ministro de los Países Bajos.—XXII Señor ministro de Suecia.—XXIII. Cura Vicario de Nueva Pompeya.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Concediendo el exequatur á unas patentes.—II. Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: III. Aduana de la Capital.—IV Tipo de oro.—V. Boletín Militar.—VI. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

I

Acuerdo autorizando á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, aumento de 52 000 $ m/n.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Vista la nota con que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, eleva el proyecto de las obras indispensables para habilitar la Sección Comercial de la Zona Franca del Puerto de La Plata; y teniendo en cuenta la conveniencia de abrir al servicio público dicha Sección,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para invertir hasta la suma de ($ 52000 m/n) cincuenta y dos mil pesos moneda nacional curso legal en la construcción de las obras necesarias para habilitar la Sección Comercial de la Zona Franca, consistentes en verjas de aislamiento sobre el canal de Reunión Este y de separación con el Frigorífico y seis garitas para guardianes, de acuerdo con los planos corrientes á fojas 5, 6 y 7.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de las obras autorizadas, se imputará al Item 24, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—R. S NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Autorizando una licitación

Buenos Aires, Mayo 22 de 1909.

Visto lo actuado con motivo de la licitación efectuada en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para la provisión de libros é impresos necesarios para el servicio de la misma durante el corriente año, que tuvo lugar el 27 de Febrero ppdo.; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación efectuada en 27 de Febrero ppdo., en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para la provisión de libros é impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base á la misma, y adjudícase á las casas que á continuación se expresa, la provisión de los artículos respectivos, en las proporciones siguientes:

J. Peuser	$ 374 50 m/n
Cº. Billetes de Banco	» 3240 25 »
Cegnaso y Miloni	» 629 95 »
J. Vásquez Millán y Cº	» 2318 25 »
	$ 6562 95 m/n

El importe total de seis mil quinientos sesenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Item 24 del Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á los efectos de la escrituración de práctica, á la Escribanía Mayor de Gobierno y fecho, vuelva para los efectos ulteriores.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando gastos

Buenos Aires, Mayo 22 de 1909.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, solicita la aclaración del Decreto de Febrero 27 del corriente año en lo que se refiere á la forma de adquisición del material que requerirá el cambio de sistema en el cierre de las compuertas de las esclusas del Puerto de la Capital, para el que se le autorizó, y

Considerando:

Que el referido decreto dejó sin efecto el de Septiembre 19 de 1906, por el cual se autorizaba al Ministerio de Hacienda para adquirir de la casa Armstrong Withworth & Cía., el material necesario para reemplazar con pistones las cadenas de las esclusas;

Que la autorización conferida á la oficina consultante, en substitución de la que se le acordó por el Decreto de Septiembre 19 de 1906, deja subsistentes las demás disposiciones de este último relativas á la forma de adquisición del material;

Que, según lo informa la oficina mencionada, esa adquisición puede hacerse con mayor rapidez, como conviene á la urgente necesidad de la obra autorizada, mediante la intervención de los representantes en ésta, de la casa Armstrong Withworth & Cía.,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda para contratar directamente con los representantes de la casa Armstrong Withworth y Cía. en esta Capital, la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras autorizadas por el Decreto de Febrero 27 de 1909.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Pensión á Dª María Baldez Rozas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.

Visto este expediente en que Dª María Baldez Rozas, solicita pensión, y

Considerando:

Que la recurrente está domiciliada en Francia, manifestando que no puede residir en la República;

Que el Art. 52 de la Ley 4349 dispone expresamente que el derecho á pensión se extingue por domiciliarse en el extranjero; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª María Baldez Rozas, hija legítima del jubilado D. Alejandro Baldez Rozas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.

Excmo. Señor:

Si bien las circunstancias de que la presunta pensionista, hija única legítima del jubilado Baldez Rozas, reside en Europa, puede obstar á que se liquide y pague la pensión que pueda corresponderle, ello no obsta ni pueda obstar á que se le reconozca su derecho que la Ley le acuerda con arreglo á la Ley respectiva.

Si reconocido ese derecho, una vez llenados los requisitos legales, como parecen haberlo sido, la mencionada pensionista no viene al país llenando la exigencia legal de su presencia para obtener lo que, en tal concepto la co-

rresponda, sería el momento de caducar ese derecho, que recién existiría, con arreglo á la disposición citada del Art. 52 de la Ley 4349.

Soy pues de opinión, que el derecho á pensión debe ser reconocido en el caso, pero que su realización debe hacerse depender de la presencia de la pensionista, dentro de un término prudencial que justifique su caducidad dentro de los términos de la Ley. — *Julio Botet*

—

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Visto el expediente de pensión iniciado por Da. María Baldez Rozas, hija legítima del jubilado D. Alejandro Baldez Rozas, y la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 29 de Diciembre del año ppdo., por la que se desestima la solicitud, fundándose en que la recurrente se halla domiciliada en el extranjero, y

Considerando:

Que el inciso 4° del Art. 52 de la Ley 4349 dispone que el derecho á pensión se extingue por domiciliarse en país extranjero;

Que el representante de la recurrente sostiene que tal artículo sólo es aplicable á los pensionistas que adopten un domicilio en el extranjero después de acordada la pensión á que tenían derecho;

Que el causante residía en el extranjero con el correspondiente permiso del Poder Ejecutivo acordado en virtud del Art. 20 de la Ley 2219. Es indudable que la Ley 4349 no se ha referido al caso de una pensionista residente en el extranjero en tales condiciones, sino á aquella que una vez reconocido el derecho adoptaren ó continuaren con el domicilio en él. De otro modo, sin beneficiar de ninguna manera á la Caja de Jubilaciones, se impondría á los interesados el riesgo de soportar inútilmente los gastos de traslación hasta la República, sin darles la certidumbre de gozar la pensión que pretendieran. El legislador ha tenido en cuenta un motivo de conveniencia y de interés general al disponer implícitamente, que las pensionistas deban de residir en la República, y ese motivo no se defrauda con la interpretación expuesta. Esa misma era la mente de la Ley 2219 de Jubilaciones Graciables, cuando disponía que para gozar la jubilación era menester estar domiciliado en la República.

Por estas consideraciones, concordante con las aducidas por el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen precedente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Declárase que Da. María Baldez Rozas, hija legítima del jubilado D. Alejandro Baldez Rozas, tiene derecho á pensión, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á fin de que fije un término prudencial para que la interesada proceda á colocarse dentro de las exigencias de la Ley.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.

———

V

Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente en que Da. Nicanora González de Garabán solicita pensión, y

Considerando:

Que siendo correlativa, para gozar de los beneficios acordados por la ley, la obligación de contribuir á la formación del fondo de la Caja, únicamente pueden tener derecho á pensión los deudos de los empleados ó jubilados fallecidos después del 1° de Enero de 1901, fecha en que comenzó á efectuarse el descuento del 5 %;

Que habiendo fallecido el causante D. Máximo Garabán el 14 de Julio de 1892, con anterioridad al año 1901, es imposible que pueda haber contribuido á la formación del Fondo de Jubilaciones y Pensiones;

Que por otra parte en la época del fallecimiento del causante no existía ninguna disposición legal que concediera el derecho á pensión, pues la primera ley que consagra este derecho es la del Presupuesto para el año 1901, que ordena el descuento del 5% con destino al fondo de Jubilaciones y Pensiones, no pudiendo tener la recurrente un derecho que no había sido creado en la fecha de su fallecimiento; y de conformidad por lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Desestimar el pedido de pensión formulado por Da. Nicanora González de Garabán.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 17 de 1909.

Excmo. Señor:

Atento lo prescripto por el Art. 1 de la Ley 4349, conforme al cual con los fondos y rentas de la Caja Nacional, se atenderá al pago de las jubilaciones concedidas por las leyes 1909, 2219 y 3744, y á las jubilaciones ó pensiones acordadas de conformidad á lo que dispone la misma Ley 4349, soy de opinión que debe aprobarse la resolución de la Junta de Administración, pues la recurrente no puede invocar ninguna disposición legal que la acuerde derecho á la pensión que solicita.—*Luis B. Molina.*

—

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha Marzo 17 del corriente año, por la que desestima el pedido de pensión formulado por Da. Nicanora González de Garabán, viuda del capataz de la Alcaidía de la Aduana de la Capital, D. Máximo Garabán; oído el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y pase á la misma para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VI

Desnaturalizantes de alcohol

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 12 de Febrero último, manifiesta la necesidad que existe en adquirir noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete litros de agentes desnaturalizantes de alcohol que, con los saldos existentes, forman un total de cien mil litros, cantidad que conceptúa suficiente para atender el consumo aproximado de seis meses; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Hacienda, para proceder á la compra en el extranjero, de noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, en las proporciones siguientes:

Metileno........	Litros	82 800
Benzol..........	»	6 663
Piridina	»	5.714
Aceite de acetona	»	1 080

Art. 2° Por los Departamentos de Relaciones Exteriores y Hacienda se adoptarán las medidas convenientes para la mejor ejecución de este Acuerdo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. S. NAÓN.—PEDRO EZCURRA.

———

VII

Pensión á Da. Marta Villafañe de Buitrago

Buenos Aires, Abril 19 de 1909.

Visto este expediente en que Da. Marta Villafañe de Buitrago, por sí y en representación de sus hijos menores solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante Don Pedro J. Buitrago;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el causante había prestado veinte (20) años de servicios como empleado de los Bancos Nacional y de la Nación Argentina;

Que había sufrido los descuentos establecidos por la Ley 4349 y disposiciones reglamentarias, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1° de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, 17, 19 y 21 de la Ley 4349 y 7° de la Ley 4870;

Que se han publicado edictos haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley N° 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ciento ochenta y nueve pesos (189) moneda nacional, á Da Marta Villafañe de Buitrago, y Julio Francisco, César y Pedro José Buitrago, viuda é hijos legítimos de D. Pedro J. Buitrago, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Salta.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 % mensual hasta integrar la suma de trescientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 338,50 m/n) moneda nacional importe del cargo por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Abril del corriente año, por la que se acuerda pensión de ($ 189) ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional por el término de quince años, á Da. Marta Villafañe de Buitrago y D Julio Francisco, César y Pedro José Buitrago, viuda é hijos legítimos de D. Pedro J. Buitrago, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase á la Caja de Jubilaciones y Pensiones para su conocimiento, efectos y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vistos estos expedientes en los que se solicita exoneración de impuesto territorial, para las fincas situadas en la Capital, propiedad de las instituciones recurrentes: Bartolomé Mitre 2447/99, Larrea 105/45, Cangallo s/n y Azcuénaga 164, del Colegio San José; Paraguay 1419 ocupada por el Colegio del Inmaculado Corazón de María (Adoratrices); Guise 339 á 365 de las Hermanas Terciarias Franciscanas; Paraguay 1368 del Taller Sagrado Corazón de Jesús; Charcas 4062 y Darregueira, Oro y Charcas, lotes 29/34 de las Escuelas Evangélicas.

Atento los informes producidos y encontrándose las referidas propiedades comprendidas dentro las franquicias de que trata el Art 13 de la Ley N° 5062 en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese exoneración de impuesto territorial por el corriente año, á las fincas antes mencionadas.

Pasen estos expedientes á la Administración del ramo á sus efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Puerto de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Visto lo manifestado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede, y

Considerando:

Que con motivo de haber pasado á depender de la citada Oficina por Decreto fecha 25 de Septiembre del año ppdo. de 1908, el personal encargado de la limpieza y conservación de los Water Closset ubicados en el primero de los puertos nombrados, se halla impago desde el 1° de Enero del corriente año, el referido personal cuyo gasto mensual de ($ 480 m/n) cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, está representado por ocho guardianes á razón de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional cada uno;

Que la colocación y servicio de los guinches eléctricos en el muelle de la Dársena Sud ha demandado un aumento de personal para la Sección Instalaciones Eléctricas, que importa la suma de ($ 420 m/n) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional mensuales, cuyo personal presta igualmente servicios desde el primero de Enero ppdo. y sin que hasta la fecha le hayan sido abonados sus haberes,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que continúe durante el corriente año con el personal encargado de la limpieza y conservación de los Water Clossets del Puerto de la Capital, así como el que ha de entender en el funcionamiento de la Sección Instalaciones Eléctricas, en la proporción que sigue:

Ocho guardianes para la limpieza de los Water Clossets á razón de $ 60 m/n cada uno mensuales .... $ 480 —

Personal para las instalaciones eléctricas .... $ 420 —

Total al mes $ 900 —

Art. 2° En su consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención al Habilitado de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, la cantidad de ($ 3 600 m/n) tres mil seiscientos pesos moneda nacional curso legal, importe de los sueldos que por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, corresponde al personal encargado de la limpieza y conservación de los Watter Clossets del Puerto de la Capital y del personal de la Sección Instalaciones Eléctricas cuya suma se imputará al Anexo D, Inciso II, item 24 del Presupuesto General vigente.

Previas las anotaciones que correspondan en la División de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos y comuníquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Aprobando un fallo

Buenos Aires, Mayo 22 de 1909.

Visto el sumario remitido por la Aduana de la Capital á los efectos del Art. 38 de la Ley N° 4933, instruido por denuncia sobre introducción clandestina de mercaderías como equipaje y muestras; atento lo actuado, oído el Sr Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según las constancias del sumario, el dueño de las mercaderías las declaró á bordo del buque conductor, como un muestrario, con algunas muestras sin valor, lo que en realidad resultó,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital.

Pase á la Repartición mencionada, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Exoneración de multa

Buenos Aires, Mayo 22 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, y la presentación de la Liga Comercial pidiendo una resolución que autorice á la mencionada Aduana, para exonerar de las multas en que se haya incurrido por demora en el retiro de mercaderías documentadas á depósito, á causa de la última huelga general; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la huelga invocada paralizó casi por completo las operaciones de los depósitos de Aduana, dificultando la extracción de las mercaderías;

Que de acuerdo con lo dispuesto en casos análogos (Decreto de Enero 30 de 1907) la exoneración de la multa por retardo en el retiro de las mercaderías es procedente cuando la demora obedece á causas imprevistas é inevitables,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, para conceder exoneración de las multas en que se hubiere incurrido por demora en la liquidación de los despachos, siempre que haya sido causada por la última huelga general.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Dejando sin efecto el cobro de una patente

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Vista la reclamación interpuesta por D. Máximo J. Peralta, á propósito de la patente que, como importador le exige abonar la Aduana de Bahía Blanca; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien el Art. 44 de la Ley N° 4934 considera «importador» al «despachante» que presenta conocimientos á la orden endosados á su nombre, no puede exigírsele patente nacional por dicha profesión, fuera de la Capital y Territorios Federales, por no hallarse incluida en la enumeración del Art. 13 de la mencionada Ley,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cobro de la patente de su referencia y pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XIII

Denuncia infundada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Resultando de estas actuaciones que la denuncia formulada por D. Pedro Suárez Cruz, sobre infracción á la Ley de Sellos por los empresarios que construyen afirmados por cuenta de vecinos, es infundada,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su archivo y reposición de fojas.

IRIONDO.

XIV

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Vista la presentación del Sr. William J. Bonnett en representación del Ejército de Salvación, pidiendo prórroga para desalojar el terreno que ocupa en el Puerto de La Plata el «Hogar de Marineros»; oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que no obstante haber vencido el 30 de Abril ppdo, el plazo que se fijó por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1908, para el desalojo de los terrenos destinados á la instalación de la Zona Franca, los buenos servicios que presta el «Hogar de Marineros» y la situación precaria invocada, hacen equitativa la concesión de la prórroga pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita, hasta el 31 del corriente mes, con denegación de toda otra.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Diferencia de calidad

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Vista la apelación deducida por los Srs. Barrios y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que aplica la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en una partida de alfileres documentada bajo el Nº 39337; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo ha declarado el Tribunal de Vistas confirmando por unanimidad la opinión uniforme de los Vistas del ramo, los alfileres de que se trata pertenecen á la partida 2760 de la Tarifa de avalúos pero no á las que les correspondería de acuerdo con la manifestación, existiendo por consiguiente la diferencia de calidad denunciada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D Pedro A. Denis, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos, cuya suma asciende á dos mil treinta y cinco pesos ($ 2035 m/n) moneda nacional, con más los intereses correspondientes hasta el día en que sea satisfecha la mencionada deuda.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XVII

Causa Fiscal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos;

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal, de la Sección Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra D. Juan Savino, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes y multa, cuya suma asciende á ciento ochenta pesos cuarenta y cinco centavos ($ 180,45 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Libres despachos

XVIII

SEÑOR MINISTRO DE FRANCIA

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo conservas venidos en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

SEÑOR MINISTRO DE FRANCIA

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajones conteniendo vino venidos en el vapor «Yang-Tse» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de Francia.

Pase á lo Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

SEÑOR MINISTRO DEL BRASIL

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo un reloj, venido en el vapor «Thames» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

SEÑOR MINISTRO DE LOS PAÍSES BAJOS

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso 55093) conteniendo objetos varios venidos en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

SR. MINISTRO DE SUECIA

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres bultos conteniendo provisiones venidos en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

CURA VICARIO DE NUEVA POMPEYA

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Vista la solicitud del Cura Vicario del Santuario de Nueva Pompeya, pidiendo el libre despacho de 2 vidrieras, el cual fué denegado por la Aduana de la Capital; y

Considerando:

Que se trata de objetos para el culto destinados al Santuario de Nueva Pompeya, según se declara en la nota del Arzobispado, que encabeza el Exp. Nº 232/A de la Aduana de la Capital, agregado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación los artículos á que se refiere la solicitud de fojas una.

IRIONDO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo el exequatur á unas patentes

Con fecha Mayo 19 de 1909, se otorgó el exequatur á la patente que acredita al Sr. Gervasio Diez en el carácter de vice-consul de España en Bahía Blanca.

Con la misma fecha, se otorgó exequatur á la patente del Sr. Juan M. Leo, como Agente Consular de Francia en Concepción del Uruguay.—Mayo 22 de 1909.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

ACEITUNAS EN ACEITE CON ANCHOAS

Expediente 228 A.—Manifiestan frascos de vidrio, aceitunas con anchoas en aceite valor $ 1000 al 25 % y las denuncian como conserva de pescado de la partida 159;

Considerando:

Que la manifestación de «frascos de vidrio, aceitunas con anchoas en aceite» es exacta.

Que no es evidente que predominen las anchoas en cada frasco, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Que existe en tarifa la partida 102 de aceitunas rellenas ó no.

A las primeras hay que extraerles el carozo y rellenarlas comunmente con anchoas y representa mayor trabajo y acondicionamiento, que las cuestionadas que son aceitunas condimentadas con pequeña cantidad de anchoas en aceite, procedimiento más fácil y de menos valor.

Que dado los términos de esa partida de «rellenas ó no» caen implícitamente comprendidas en la misma, por las razones expresadas en los considerandos anteriores,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 102 kilo $ 030 D. E. 008 valor.

CREOSOTA MINERAL IMPURO

Exp 6 E.—Manifiestan específico para curar la sarna de la partida 18 libre y la denuncian como creosota mineral impura de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que del análisis efectuado por la Oficina Química Nacional se desprende que se trata de una creosota impura utilizable en la preparación de antisárnicos.

Que como lo informan los Sres. Vistas del ramo que el hecho de tener aplicación en la preparación de antisárnicos, no pueda equipararse á estos, siendo por lo tanto una mercadería no tarifada;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

ENCAJES DE ALGODÓN

Exp. 102-S.—Manifiestan tejido de algodón blanco de la partida 2009 y los denuncian como encajes de algodón de la partida 2441;

Considerando:

Que se trata de un encaje de algodón como ya lo tiene resuelto el Tribunal de Vistas en varios casos análogos:

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2441 kilo $ 4.00 al 25 %.

LIBROS IMPRESOS DE PROPAGANDA

Exp 139-C.—Manifiestan libros impresos para reclame de la partida 2522 y las denuncian como fototipias de la partida 2479;

Considerando:

Que se trata de un libro de propaganda con el exponente de los productos de un gran establecimiento ganadero del país, que á más del texto en varios idiomas, contiene el detalle gráfico de medallas y premios obtenidos en diversas exposiciones.

Que es un texto encuadernado é indivisible que no puede ser materia de venta é interesa solo á su dueño como un medio de anunciación de sus productos.

Que están explícitamente comprendidos en la partida 2554, que dice: libros en general, almanaques y avisos de propaganda.

Que por el hecho de que los libros traigan entre su material mas ó menos páginas ilustradas de cualquier sistema de grabado ó impresión, no es causa para que escape á la prescripción de la ley, máxime cuando como en este caso su destino es esclusivo é indubitable

Que si el artículo fuera abandonado á la Aduana en la hipótesis de la clasificación que se denuncia, no podría haber en el remate oficial otro postor que el propio dueño, quien en ese caso llegaría á adquirirlo posiblemente por un precio inferior que el de los derechos de la citada partida.

Que casi todos los catálogos extranjeros que adiario se despachan sin observación como libros de propaganda, tienen á la vez que las vistas de sus talleres y premios, grabados de los modelos de sus muebles, armas, puentes, máquinas, buques, jugetes, artículos sanitarios etc., según sea la industria, exactamente como en el caso de que se trata.

Que las partidas de estampas nº 2443 y 2449 así como los de fotografías y fototipias nº 2477 y 2479 de tarifa, se refiere á los grabados que sueltos ó coleccionados en albums son materia de comercio, para utilizarse en cuadros ú otras formas.

Que la resolución invocada del Ministerio de Hacienda, se refiere á unas estampas sueltas, comerciales y que podrían utilizarse en cuadros, no siendo por tanto igual al libro en discusión como no lo es asimismo la colección de Vistas de Buenos Aires, resueltos por el Tribunal en la Solicitud nº 116, que menciona á fojas 1.

SE RESUELVE:

Que se trata de un libro de «avisos de propaganda comprendido en la partida 2554 $ 0.25 al 40 %.—*Juan A. Canesa*, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE MAYO DE 1909

Boletín Judicial	$	232 90
Boletín Oficial	»	149 40
	$	382 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 21 de Mayo de 1909	520.962 51	229 223 50	17.858 15	247.081 65	391 47
Total recaudado en el mes corriente	6.392.046 59	2.812.500 49	150.069 06	2 962.569 55	95.730 16
Total recaudado en el transcurso del año corriente	51.764.004 07	22 776.161 80	1.177.422 19	23.953.583 99	487.899 98

J. G. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 100

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Apertura del H Congreso de la Nación.—Renuncia de un auxiliar de administración y nombramiento del reemplazante.

Apertura del H. Congreso:

Ministerio del Interior.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—Habiendo comunicado los Sres. presidentes de ambas cámaras legislativas, hallarse éstas constituidas en quórum legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86, inciso 11, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 15 del corriente, á las 3 p. m. para la solemne apertura del 48º período legislativo del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. FIGUEROA ALCORTA. —MARCO AVELLANEDA.

Capital Federal, Mayo 13 de 1900.—En cumplimiento del S D que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El señor comandante de la 1ª Región Militar dispondrá que el día 15 del corriente, á las 3 p. m. las tropas de guarnición inclusive el Regimiento 1º de línea «Granaderos á Caballo» con uniforme de parada y al mando de un jefe de Zona de Brigada de Infantería, se encuentren formados frente del Palacio del Congreso, para rendir los honores reglamentarios á su S E. el señor Presidente de la República.

El señor comandante de la 1ª Región Militar tomará, además, todas las disposiciones relativas á escolta, etc.

2º Invítase á los S. S. oficiales superiores francos de servicio, á concurrir en uniforme de gala al Palacio de Congreso, á la hora indicada, pudiendo reunirse antes, en el salón de espera del Honorable Senado (entrada por la calle Victoria), habiéndoseles designado un local especial á la izquierda de la mesa del Presidente de la Cámara.

4º Comuníquese, publíquese, etc —AGUIRRE.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del señor Intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar del Cuerpo de Administración don Pedro A. Pagura; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Roberto Sáenz Losa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese. FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 101

Buenos Aires, 15 de de Mayo de 1909

Prescripción de una acción penal.—Salvando una Omisión.

Prescripción de una acción penal:

Por S. R de fecha 6 del corriente mes, se declara prescripta, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 831 del Código de Justicia Militar la acción penal contra el ex teniente D. Bernardo Loza, por las faltas de desobediencia y abandono de destino de que está acusado.

Salvando una omisión:

Por omisión no se ha dado de alta en el Colegio militar, en el primer año de estudios, en condición de alumno pensionista, al candidato aprobado en el concurso de admisión del corriente año, ciudadano Marot Martínez R neord (B. M. Nº 99 1ª Parte).

Día 16 de Mayo de 1909
Sin novedad

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 102

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Fallecimiento. — Rectificación

Fallecimiento:

En el día de la fecha, falleció el teniente coronel retirado D. Eduardo Drago, en la ciudad de La Plata.

Rectificación:

Por error, aparece nombrado con fecha 6 del corriente (B. M. Nº 96-1ª Parte), subteniente de administración D. Roberto González, debiendo decir: Remigio T. González.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 103

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Confirmación de nombramientos de instructores de tiro —Pases —Alta de alumnos pensionistas en el Colegio Militar. Reducción de servicio de conscriptos Matrimonios —Licencias.

Confirmación de nombramientos:

Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confírmase en sus nombramientos de instructores de tiro, con anterioridad de fechas 21 y 22 de Abril ppdo., y 1º de Mayo corriente, á los SS. oficiales que á continuación se expresan, en los polígonos que para cada uno se indican, á saber: subteniente retirado D Marcos J Lavalle, del Distrito Nº 51 de R. y M., en el polígono oficial (Tiro Nacional Club Mendoza); capitán retirado D Mariano Márquez en el Tiro Federal de Esperanza (Santa Fe); capitán D. Lisandro Soto, del Distrito Nº 57 de R y M, en el Tiro Suizo de Tucumán, y capitán D. Casildo Rosillo, del Distrito Nº 60 de R. y M, en el polígono de Tiro Federal de Añatuya (Santiago del Estero).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.—Vista la solicitud de la Dirección de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confírmase en su nombramiento como instructor de tiro en el polígono General San Martín del Colegio Militar, al teniente 1º D. Miguel A. Sánchez.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Mayo 12 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar en la plana mayor del Colegio Militar el teniente 1º D. Evaristo N Villar, procedente de la Sección infantería del citado instituto.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 12 de 1909.—Vista la precedente comunicación del agregado militar en Berlín, sobre el regreso de los oficiales que han terminado el período de instrucción en los cuerpos del ejército alemán, y consultando las exigencias del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: al Colegio Militar, los tenientes 1ros. D. Manuel A. Rodríguez y D. Ramón Espíndola; á la Escuela de clases el capitán D. Julio Ruiz Moreno y el teniente 1º D. Ovidio S Riccheri; á la Escuela de Tiro los tenientes 1ros. D. Teófilo A bornoz y D Luis Cassinelli; al I/R. 7 el capitán D. Francisco Alfonsín Aranaz; al G/2, el capitán D Pedro Grosso Soto; al A/1 y A/5 los tenientes 1ros. D. Raúl Mones Ruiz y Don Abelardo Segura, respectivamente; al C/1 el teniente D. Francisco Bosch; al C/2 el teniente D. Basilio Brollo; al C/4 el teniente 1º Don Galo Funes y el teniente D. Jesús Brizuela; al C/8 el teniente 1º. D. Ovidio Biritos.

2º Dichos oficiales se incorporarán á su destino el 10 de Junio próximo, después de terminado el mes de licencia reglamentario, computándoseles la obtenida en Europa.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la farmacia del Hospital Militar Central, el farmacéutico de la clase, asimilado á teniente 1º. D. Vicente Santiago.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE

Alta de alumnos:

Capital Federal, Mayo 12 de 1909.—Vista la nota de la dirección del Colegio Militar, elevando adjunta la nómina de los candidatos aprobados en el examen oral complementario, que tuvo lugar del 1º al 6 del corriente mes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dense de alta por su orden de mérito al primer año del Colegio Militar en calidad de alumnos pensionistas de acuerdo con lo dispuesto en el S. D de fecha 27 de febrero del corriente año (B. M. Nº 45-1ª Parte) á los candidatos siguientes:

Malanca Cornelio, De Giacomo Rafael, Masrramón Manuel, Roggero Arturo, Cano Martín, Villafañe Allega José J. García Alfredo, Palenque Pedro, Beovide Luciano, Ferrari Abraham, Argaño Pedro S., Dousset Guillermo, Andrade Vicente, Gómez Rodolfo, Carbia José E., Aravena Cortina Ricardo, Bruzzone Echenagucía H, Ech goyen Moisés, Menéndez José M. Miqueo Carlos J, Arias Alberto F, Martínez Avelino, Ferreyra Darío, Rodríguez Humberto A, Jalda César S., Montes Carlos F., Rico Luis J Antúnez Luis F., Ferreyra Orlando, Planta Miguel, Terrera Nicolás, Usandivaras Manuel, Núñez Muñiz Ernesto, Armanasco Domingo, Pizarro Mariano, Tejada Juvenal, Jorge Ernesto, Gras Julio, Suffern Alberto, Varela Simón, Ronquaud Ernesto, Casariego Pedro, Pinto Omar Emilio, Guerrieri Domingo, Pujato Octavio N., Saborido Julio, Rosasco José W, Novoillo Leopoldo Chellla, Cayetano, Handu Juan B., Apalategui Felipe, Barreta Pablo, Quinteros Agenor, Lavandeira Raúl, Ramos Tort. Juan, Espil Alcides. Grimoldi Edmundo, Yedra Esteban, Revetria Eduardo, Amaya Remigio E., Domínguez Enrique, Rojo Franklin, Thorne Manuel, Lozano Lisandro A, Miranda Miguel, Casavella Alvarto, Rosa José A., Irusta Adolfo, Vernengo Enrique. De la Vega Vallejo Jorge, Peña Emilio R, Segre Donato, Lorea Amaranto, Balzán Marco Ernesto, Mastre Eduardo, Tenrreiro Félix A., Correa Julio O., Gil Manuel A., Rodríguez Lozano Félix, Gutiérrez José M, Villamayor Justo, Calderón José H. y Augier Carlos L.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Reducción de servicio:

Capital Federal, Mayo 15 de 1909.—Encontrándose los conscriptos Bernabé Castellanos, Juan Copellino, Luis Moreno y Pedro Zalaya, de la Escuela de Tiro, dentro de lo determinado en el art. 9, cap. I, tít. I de la Ley 4707, y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76 2ª Parte), según se desprende de lo informado por el director de dicho instituto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año de la clase de 1888, Bernabé Castellanos, Juan Copellino, Luis Moreno y Pedro Zalaya, de la Escuela de Tiro, de conformidad á lo determinado en el art. 9, cap. I, tít. I de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art 1º Concédese al mayor retirado D. Ernesto C Molina el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sra. Antonia Parada viuda de Ramos, debiendo remitir á la Administración Central del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º, Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 14 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al capitán D. Ramón R. Rodríguez el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Delia Cichero, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.-AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al capitán de la S. R. D. Oreste Arbo y Blanco el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Stella Díaz de Vivar, debiendo remitir á la Administración Central del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los

documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal — AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al teniente coronel D. Raimundo Bargorri, jefe del Distrito N° 41 de R. y M. (Dean Funes) sin ser reemplazado en el puesto.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Mayo 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese diez días de licencia para bajar á la Capital Federal, al subteniente retirado D. Marcos J. Lavalle, del Distrito N° 51 de R y M. (Mendoza).

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2 a Parte)

BOLETIN MILITAR

N° 55

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Abono de fletes por remisión de archivos

Resultando con frecuencia que los cuerpos institutos y reparticiones al remitir los archivos correspondientes, á la 6a División del Gabinete Militar, lo verifican sin previo pago del flete del caso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° En lo sucesivo, los cuerpos, institutos y reparticiones militares, al remitir á los archivos correspondientes, á la 6a División del Gabinete Militar, lo harán abonando el flete ó carga del caso, hasta su entrega á destino, con los fondos que les asigna la partida 18 del ítem 2, inciso 3 del presupuesto vigente.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el 23 de Mayo de 1909, á las 4 p. m, en el restaurant «Catalanes» Calle Maipú 240, para tratar la siguiente

Orden del Dia

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo, 1909.

2° Elección de dos miembros del Directorio.

3° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 144, á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1909.—El Secretario.

Mayo 13-N° 593-v 28-mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA CERVECERÍA DE RIO SEGUNDO

Se convoca á las Sres. Accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Mayo de 1909, á las 4 p./m. en el local de la Sociedad, calle B. Mitre N° 349 para tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de tres Directores y un Suplente.
d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la secretaría, calle B Mitre 349, de 2 á 4 p./m. cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1909.—A. G. Thornton, secretario.

14-mayo-N° 596-v-28-mayo.

Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria

«Tratar de un convenio ad-referéndum, celebrado con el Jockey Club»

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituida la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.—El Gerente.

19 Mayo N° 670 v 28-mayo.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión al mismo de la sucesión Nosi Berthin.

2° Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370 inciso 4° del Código de Comercio.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. 21 mayo N° 686-v 25 junio

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)—Vigésima segunda asamblea general ordinaria—Segunda convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de número la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 16 del corriente, se cita nuevamente á los señores accionistas de este Banco para el Domingo 30 de este mes á las 10 a. m. en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, la asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1° Lectura de la Memoria y Balance.
2° Elección de un Síndico y suplente.
3° Elección de los socios que deben reemplazar á los siguientes Directores salientes: Francisco G. Muratore, Horacio J. Ferrari, Ing. Luis Valiente Noailles, Angel Peluffo, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Francisco A. Hernández, Ing. Adolfo J. Büttner.
4° Elección de cinco Directores suplentes.

Nota: Para concurrir á la asamblea, los Sres. accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1909.—El Secretario. Mayo 18 N° 646 v-29 mayo.

Sociedad Anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle Alsina No. 383

Orden del día

1. Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.
2. Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909.—El Directorio.

8 Mayo-N°-548-v-27-mayo

Sociedad Anónima

Crédito Territorial Argentino

(Crédit Foncier Argentin, Société Anonyme)

Sociedad Anónima establecida en Paris (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 14 de Septiembre de 1906

Capital autorizado y subscripto Fr. 25 000.000
Capital realizado Fr. 12.500 000

Agencia en Buenos Aires, (Calle Bmé. Mitre Nº 531) sin Capital especial asignado

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Préstamos Hipotecarios	17021240 59	
Caja y Bancos........	271208 06	1372 73
Títulos..............	63168 60	
Varios Deudores......	75273 50	
Gastos Generales......	4746 96	20133 03
Cambios...............	1852 21	
Conversión............	9462 49	
	17446953 01	21505 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz...........	16367852 64	
Varios Acreedores.....	383157 —	
Intereses.............	695943 37	
Conversión............		21505 76
	17446953 01	21505 76

Crédito Territorial Argentino, Sociedad Anónima - El Director, C. A. Diehl—El Administrador, Theod. de Bary.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 609 v 24 mayo

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día lunes 31 de Mayo á las 5 p. m en su local social, Avenida de Mayo 621 para considerar la siguiente

Orden del Día

Reforma parcial de los Estatutos sociales en sus arts. 3, 24, 26, 27 y 36, é incorporación de un artículo nuevo sobre procedimientos en las Asambleas extraordinarias para cuando se trate de modificar las disposiciones del Art. 354 del Código de Comercio.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta asamblea tenga lugar, es necesaria la presencia de socios que representen 3/4 partes del capital y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para la celebración.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo-Nº 595 v-31 mayo.

Compañía Azucarera «El Paraíso»

Sociedad Anónima—Calle Cuyo 829

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita á los Sres. Accionistas á la sexta Asamblea General ordinaria para el día 31 de Mayo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas á los efectos de la asamblea pueden depositar sus acciones en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.—El Secretario.

17 mayo N 627-v-31-mayo.

Sociedad Anónima Ingenio San Miguel

Convocatoria

Octava Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general que tendrá lugar el 5 de Junio próximo á las 2 p. m. en su local calle Bartolomé Mitre 459.

Orden del Día

1) Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1909.

Elección de cuatro Directores por dos años y síndico por el presente año.

Los Sres. Accionistas en cumplimiento del artículo 33, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. - El Gerente.

19 mayo Nº 676 v-5 junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria.—No habiéndose depositado el número necesario de acciones de acuerdo con los estatutos convócase, nuevamente á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria y terminada ésta á la extraordinaria para el día 31 del presente á las 4 30 de la tarde, en el local Bmé Mitre 1140 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1 Lectura de la memoria, balance, informe del síndico.

2 Elección de tres directores, dos por tres años y uno por un año, un suplente, síndico y suplente de síndico

3 Reforma del inciso segundo del Art. 20 de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bme. Mitre 1140, hasta tres días antes de la asamblea para poder tomar parte en ella teniendo lugar con el número que concurra. - El Secretario;

19 mayo Nº 671-v-31 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

Bartolomé Mitre Nº 250.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del corriente, á las 3 p. m. en la calle Bartolome Mitre Nº 226 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Pago de intereses á los Sres Accionistas.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

4º Remuneración á fijar al Síndico.

Los Sres Accionistas en cumplimiento con el Art. 29 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía, Bartolomé Mitre Nº 250.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella.—El Secretario.

17-mayo Nº. 642 v-29 mayo.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la tercera Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 31 de Mayo á las 4 p. m. en su local Avenida de Mayo Nº 621, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909, é informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los cesantes Dr. Pedro O. Luro y D. Juan A. Schang, de tres suplentes por cesación de mandato en reemplazo de los Señores Dr Enrique Estrada Zelis, D Juan Barassi y D. Juan Tomás Bordes; y del Síndico y Suplente Dr. Manuel A. Carranza y Sr Ricardo C. Magnussen, también por expiración de su mandato.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir á las asambleas deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—El Gerente.

13 Mayo-Nº 594 v 31 mayo.

Oxihídrica Argentina

(Sociedad Anónima)

Se convoca á los Sres Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes, á las 3 p. m. en el local Cavia Nº 231 para tratar los siguientes puntos que constituyen la orden del día.

Consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Abril.

Designación de un Director, un Síndico y suplente.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, «Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, San Martín Nº 617, de 9 á 11 a.m. ó de 1 á 4 p m. por lo menos tres días antes de la asamblea ó podrá el accionista exibir para el mismo objeto un certificado de un Banco en que se acredite que están allí depositadas sus acciones á la orden de la sociedad, con la que se le entregará el boleto en que conste el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario.

11-mayo-Nº 565-v-29-mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Tercera Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas que no habiendo tenido lugar la Asamblea General ordinaria que debía efectuarse el día 10 del corriente, se cita nuevamente para el 27 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local social, Moreno 1478. Se previene que ésta se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de 4 directores y síndico titular y suplente.

4º Autorización para aprobar el acta.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—El Directorio.

$ 14 Mayo.—Nº 604 v 27 mayo.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1er de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo, 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado

Balance al 30 de Abril de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		64715500 —
Préstamos Hipotecarios y para construcciones		23521019 42
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		2223644 75
Inmuebles de propiedad del Banco:		
Edificios del Banco en la Capital Federal, Rosario y B. Blanca.	$ 1158684 25	
Terrenos en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca	» 100058 51	1258742 76
Préstamos con garantía de acciones		657691 74
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	$ 322126 34	
Depósitos en Bancos	» 1323557 19	1645683 53
Muebles, Utiles é Instalaciones		86144 39
Dividendo de Acciones Preferidas — Activos		542951 44
Cuentas de Orden y Diversas		425109 13
		95076487 16

PASIVO		
Capital Subscripto		64715500 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A		
De las Séries 1a á 116a	$ 5675357 76	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B		
De las Séries 1a á 102a	» 657844 13	
Capital Realizado por Acciones Preferidas		
De las Séries 1a á 116a	» 19112410 —	25445611 89
Obligaciones de Capital Série A	$ 500000 —	
Obligaciones de Capital Série B	» 250000 —	750000 —
Fondo de Reserva		147088 36
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		111537 04
Acciones Canceladas		33042 02
Intereses á vencer		15616 18
Préstamos para construcciones Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		758405 —
Cuentas de Orden y Diversas		2645211 86
		95076487 16

Antonino M. Ferrari, Presidente.—Agustín Melian, Gerente.—Alberto C. Fontan, Contador.—Julio Lagos, Tesorero.—José Artal, Síndico.—José S. Oderigo, Secretario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 706-v-27 mayo.

Sociedad Anónima «El Tanino»

Buenos Aires Victoria 618

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 13 de Mayo de 1906

Capital Autorizado.........$ 300.000 o/s

Capital Realizado..........$ 237.250 o/s

Balance trimestral de saldos al 31 Diciembre de 1908

DEBE	$ oro	$ papel
Acciones á suscribir	62750 —	
Inversiones de Capital	234665 73	19404 85
Cuentas corrientes	47651 88	13464 11
Caja		252 52
Cuentas de explotación	73758 83	299272 18
Conversiones		23529 99
	418826 44	355923 65

HABER	$ oro	$ papel
Capital Autorizado	300000 —	
Fondo de Previsión	9993 43	
Cuentas corrientes	35069 65	212233 14
Cuentas de explotación	63532 98	143690 51
Conversiones	10230 38	
	418826 44	355923 65

Carlos Moll, Presidente.—Oscar Scheffel, Síndico

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, tor General.

N 694 v 26 mayo.

Banco Basko Argentino

Sociedad Cooperativa Limitada

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Capital Autorizado $ m/n 500.000

Capital Emitido 1a 2a y 3a Serie $ m/n 300.000

Capital Realizado 1a 2a y 3a Serie $ m/n 188.560

Capital á Cobrar 1a 2a y 3a Serie » » 36.840

Capital á Suscribir 3a Serie..... » » 74.600

$ m/n 300.000

Balance al 30 de Abril de 1909

2º Semestre 1er. Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones		74600 —
Accionistas		36840 —
Gastos de instalación		2671 20
Valores descontados		41300 —
Créditos hipotecarios		179600 —
Muebles		1168 50
Gastos generales		2893 95
Sociedad Cooperativa Telefónica		200 —
Réditos		191 30
Comisiones		50 —
Patente Fiscal		750 —
Caja: Depósito Banco de la Provincia	32978 65	
Efectivo	2477 86	35456 51
		375721 46

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Descuentos	2732 40
Intereses	6562 02
Depósitos Caja de Ahorros	3633 73
Fondo de previsión	2259 —
Beneficios y pérdidas	1677 03
Depósitos á premio	311 69
Depósitos cuentas corrientes	58545 59
	375721 46

Buenos Aires, Abril 30 de 1909

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales saldo de esta cuenta pérdida	2893 95
Réditos: saldo de esta cuenta pérdida	191 30
Comisiones: saldo de esta cuenta pérdida	50 —
Saldo beneficio líquido	7836 20
	10971 45

HABER	$ m/n
Beneficios: del 1er. Semestre	1677 03
Descuentos: saldo de esta cuenta: beneficios	2732 40
Intereses: saldo de esta cuenta: beneficios	6562 02
	10971 45

Beneficio líquido en el 1er. Ejercicio $ 7836,20

Buenos Aires, Abril 30 de 1909

J. Pedro Anzola.—M. Errecaborde.—Mariano Ruiz Huidobro.—Juan R. Marcone, Síndico.

Buenos Aires. Mayo 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 703-v-27 mayo.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata Lda.

Calle San Martín 132—Buenos Aires

Estatutos autorizados Diciembre 1905

Saldo por el trimestre terminando el 31 de Marzo 1909

Capital autorizado $ O/s 6750000
» suscripto » » 6750000
» realizado » m/n 6187000 al o/s
Acciones A $ 6000000 o/s
» B » 750000 »

DEBE	$ O/s	$ C/l
Patentes	6000000 —	
Accionistas	750000 —	
Caja y Bancos	79886 67	5540 38
Cuentas Suspenso	10189 20	
Muebles	1709 57	
Materiales	1922 18	
Instalaciones	18912 09	14268 52
Terrenos	22211 28	
Marconi Wireless Telegraph Cía. Lmd	220 61	1597 20
Gastos Generales	8181 04	17737 —
Metalización	17208 46	
Ganancias y Pérdidas	29726 16	
	6940167 26	39143 10

HABER	$ O/s	$ C/l
Capital	6750000 —	
Certificados de Acciones	187500 —	
Metalización		39109 96
Intereses	2466 65	33 14
Marconi Internacional Marine Comunication Lda	200 61	
	6940167 26	39143 10

T. Ambrosetti, Presidente.—Hebert K. James, Síndico. — G. J. Nunes. —H. Beauchamps, Tesorero

Buenos Aires, Abril 26 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 700-v-26 mayo.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria señalada para el 9 del corriente, se convoca á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran á las 2 p. m del 23 del corriente en el domicilio social Belgrano 865

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco directores en reemplazo de los Sres. D. Lorenzo V. Ruiz, D. Eduardo Romero, D. Julián de Irábien, Don José Saullorenti y D Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.

Se llama especialmente la atención de los Sres. Accionistas sobre lo dispuesto en los Arts. 17 y 21 de los Estatutos. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1909—Eduardo Romero —Secretario. Mayo 15 Nº 617-v-24-mayo

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. accionistas á una Asamblea General extraordinaria para el día 29 del mes de Mayo á las 3 p. m. en su local calle Defensa 317.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de Directores.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 317, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—El Directorio. 10 Mayo Nº 554 v-29- mayo.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

Fecha de autorización: 3 de Mayo de 1906

País de origen: República Argentina, Buenos Aires, Cangallo: 462

Balance anual del III Ejercicio vencido el 31 de Marzo 1909.—(Pendiente de la aprobación por la asamblea general ordinaria).

ACTIVO	$ m/n
Administración	51998 70
Hipotecas	300000 00
Contratos	1236307 68
Cuentas corrientes	699700 55
	2288006 93

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado: $ 1.000000 —	
Capital suscrito y realizado: Serie A 5 000 acciones á $ 100.	500000 00
Socio accidental	250000 00
Cuentas corrientes & letras á pagar	1312117 25
Ganancias y Pérdidas	225889 68
	2288006 93

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1909

A. Bracht, Presidente.—R. A. Wahnschaff, Contador.- A. Grünewald, Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 701 v-26 mayo.

CLUB MAR DEL PLATA

Domicilio: Capital Federal, Avenida de Mayo 564 Escritorio 40 y 41

Reconocida como persona jurídica por decreto del P. E. Nacional el 23 de Octubre de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000 —Capital suscrito $ 531.000.—Capital realizado $ 255.250

Saldos al 31 de Marzo de 1909

Folios	CUENTAS	Deudor $ m/n	Acreedor $ m/n
1	Terreno	118415 79	
2	Edificio M. del Plata	246227 74	
3	Muebles é Instalaciones	3624 70	
4	Banco de la Nación.	19749 68	
6	Caja	14276 66	
9	Obras Mar del Plata	151731 20	
10	Acciones á Subscribir	469000 —	
12	Accionistas	275750 —	
13	Alquileres		300 —
15	Obligaciones á Pagar		138224 11
16	Fondo de Reserva		156162 91
17	Capital Social		1000000 —
18	Tarjetas Transeuntes		11920 —
19	Gastos Generales	1831 25	
21	Cuenta de Donaciones	6000 —	
		1306607 02	1306607 02

Carlos Rodríguez Larreta, Presidente. - A. J. Paz, Tesorero.—Rafael A. Gonella, Contador Público. V. S. Lobato, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 692 v-24 Mayo.

La Aseguradora Constructora del Plata

Esmeralda 221 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 23 de Noviembre de 1904, y reformados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, Decreto Julio 7 1908 é inscripta en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000
» subscripto (reducido de acuerdo con la reforma de los Estatutos)	» 60.310
Capital realizado	» 31.405

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO	$ m/l
Acciones	939690 —
Accionistas	28235 —
Utiles de Ind.a é Instalación	25090 25
Efectos á Cobrar	3907 29
Títulos	200 -
Caja	86 54
Contratos	309.6 —
Cuentas Deudores, maquinas y patente de invención	84248 83
	1112373 91

PASIVO	$ m/l
Capital	1000000 —
Valores á Pagar	32549 43
Cuentas Corrientes	42942 17
Construcciones	36549 81
Varios	332 50
	1112373 91

Pedro Valles, director gerente.—E. Laval, síndico

Buenos Aires, Mayo 14 de 1999.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 684-v-24 mayo.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Lda. Maipú 12

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 6ª asamblea general ordinaria que debía tener lugar el día 14 del corriente, ha sido postergada para el día 28 del mismo, á las 8.30 p. m. en el local de la Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

Orden del Día:

De la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1909.

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, Balance General, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 6º ejército terminado el 31 de Enero de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores titulares y cinco Directores suplentes, de un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que, á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. En esta reunión las resoluciones serán válidas á mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. P. G. Sloan, presidente. Carlos A. Orlandini, secretario.

14 mayo. N 601-v-28 mayo.

COMPAÑÍA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Capital autorizado y suscrito $ oro 200000. — Domicilio legal: B. Mitre 531, Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los estatutos: 16 de Noviembre de 1903

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO	Oro	Papel
Terrenos, edificios y maquinaria	290555 15	2829 66
Muebles y útiles	1000 —	90 —
Caja		2567 17
Mercaderías y productos	122782 69	
Varios Deudores y acreedores, saldo a papel		182694 17
Conversión	82799 64	
	497137 48	188181 —
PASIVO		
Capital	200000 —	
Fondo de reserva	78871 36	
Fondo de Amortización s. edificios y máquinas	42746 55	
Varios Deudorer y Acreedores, saldo á oro	175519 57	
Conversión		188181 —
	497137 48	188181 —

J. Kade, presidente.— C. Lindheimer, gerente. — P. Cárdenas, síndico.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 698 v 26 mayo.

Compañía "Río Pérez" de Lavaderos de Oro

Sociedad Anónima

Capital autorizado $ 400000 oro sellado. — Capital realizado $ 346625 oro sellado

Aprobación de Estatutos 9 Febrero de 1906

Calle San Martín 195

BALANCE DE SALDO AL 31 MARZO 1909]

Folio		SALDOS			
		ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
		Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
1	Acciones	50000 —			
2	Capital		400000 —		
9	Conversión Moneda	3243 82			7543 59
10	Maquinarias	2807 —		535 —	
12	Pertenencias Río del Oro	100101 32			
15	Luis Verbauren Especial	254 05			
18	Muebles	189 83		250 —	
19	Carbón	11598 03			
21	Draga	52958 78			
22	Sueldos	11109 28		7483 30	
24	Utiles	849 44			
27	Construcciones	3003 25			
28	Derechos y Bienes Adquiridos	124000			
30	Ganancias y Pérdidas	23215 27			2294 91
34	Banco Tarapacá y Argentino	4855 72		146 72	
35	Intereses		261 03		44 19
36	Accionistas	3375 —			
39	Cosecha de Oro				8092 04
41	Caja			79 95	
42	Gastos Generales	3660 24		9479 76	
43	Pertenencias Río Lafayette	5040 —			
		400261 03	400261 03	17974 73	17974 73

Eduardo E. Oliver, Presidente.—Miguel Cadret, Tesorero.—P. Mohoreda, Secretario.

C. Dupont, Síndico Suplente

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 699 v-26 mayo.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Lda. Calle Rincón 647 al 51

Compañía elaboradora de productos de Cemento, Cal, Yeso y Cerámicas.

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado $ 600000 c/l.— Capital inicial $ 200000 c/l dividido en 5 serie de 400 acciones de $ 100 c/l. cada una.— Capital suscrito $ 56200 c/l.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1909.

DEBE	$ c/l
Acciones	183880 —
Caja	680 13
Máquinas é Instalaciones	16868 87
Mercaderías	9323 39
Alquileres	840 —
Gastos Generales	3937 —
	215529 39
HABER	**$ c/l**
Capital inicial	200000 —
Acreedores varios	15529 39
	215529 39

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Luis Lavari, presidente. Isaac Roisenseit, administrador.—Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 685 v 24 mayo.

Sociedad Anónima

Industrial y Pastoril Belga Sud Americana

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 23 de Octubre de 1897.

Capital autorizado y subscripto Fr. 13.000.000
Capital realizado Fr. 10.500.000

Agencia en Buenos Aires, (Calle Bmé. Mitre Nº 531) sin Capital especial asignado

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s
Préstamos Hipotecarios	7205227 19
Caja y Bancos	259216 79
Varios Deudores	15001 24
Propiedades	839126 65
Títulos	56100 —
Gastos Generales	19888 58
	8394560 45
PASIVO	**$ o/s**
Casa Matriz	7030166 74
Varios Acreedores	761363 64
Intereses	602800 87
Cambios	229 20
	8394560 45

Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana—El Director, Paul Holl—El Administrador, Theod. de Bary.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 691 v 24 mayo

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada. — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1909.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Muebles y Utiles	1770 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	1871 —	Fondo de Reserva	6921 72
Utiles Libros é Impresos	1804 —	Títulos de Acciones	536 —
Socios Previsores	5170 —	Previsión	6000 —
Gastos Judiciales	50 —	Utilidad para 1909	966 19
Casa Tanque y Motor Nº 1	10354 26	Directorio con Depósito	14600 —
Intereses y Descuentos	681 10	Obligaciones á Pagar	22685 16
Escrituración de Casas	220 —	Intereses por Obligaciones	3588 95
Impuestos Municipales	250 —	Derechos de Transmisión	607 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	141746 50
Bienes Raices	138406 52	Intereses á Acciones Fundadoras	3161 —
Banco de la Nacion	3682 18	Presidencia	3460 86
Títulos de Acciones c. Caución	36700 —	Síndico	1730 43
Tenedores de Obligaciones c. Capital	4380 —	Abogado	1730 43
Accionistas	900 —	Arquitecto	1730 43
Socios Activos	607343 71	Tesorero	1730 43
Acciones	32800 —	Iniciadores	17304 27
Caja	952 15	Directorio	13714 27
Impuesto Territorial	1097 —	Dividendo de Acciones	101825 —
Impuesto sobre Propiedades	27 95	Fondo de Garantía	13000 —
Servicio de Agua	1982 65	Socios Activos c. Depósito	22100 —
Gastos de Propaganda	1805 35	Derechos de Ingreso	105 —
Obligaciones	35800 —	Multas	32 19
Gastos Generales	6896 96	Caducidades	20 —
Tanque y Motor Nº 2	8000	Obligaciones de Capital	105000 —
Comisiones	310 —	Cuentas Corrientes	44159 —
		Hipotecas á Pagar	25000 —
	903454 83		903454 83

	$ m/n		$ m/n
Capital autorizado	50000000 —	Previsión: compuesta de 5 libretas de $ 1200 c/u.	6000 —
Capital suscrito en acciones compuesto de 7 series de $ m/n 50000 cada serie	350000 —	Cuotas á cobrar	5170 —
Menos 328 acciones caducadas $ 32800 —		Cobrado por este concepto	830 —
Cuotas á cobrar » 900 —	33700 —		
Capital cobrado	316300 —	Siendo el capital realizado:	
Importe emitido en Obligaciones al portador con un interés del 7 % compuesto de 1500 títulos de $ 100 cada una	150000 —	En Acciones	316300 —
Obligaciones suscritas	114200 —	En Obligaciones	64820 —
Retiradas en pago de casas $ 45000 —		En Libretas Previsoras	830 —
Cuotas á cobrar » 4380 —	49380 —	Dividendo acumulado á las acciones	101825 —
Importe cobrado	64820 —		483775 —

Martín E. Quadri, presidente.—Estanislao Bozzi, Director General.—Fernando Ascolesi, Tesorero.—Antonio Berri, Contador. E. Tognini, Secretario.—Sgo B. Zaccheo, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 702 v 24 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local provisorio de la Sociedad, Córdoba 924, el día 29 del corriente mes y año, á las 4 p. m., á fin de que se pronuncien.

1º Sobre la memoria presentada por el Directorio.

2º Sobre los actos sociales que se han realizado hasta el presente.

3º Sobre fijación de las fechas que deben determinar el ejercicio bancario.

4º Sobre la fecha en la cual debe principiar el término de tres años que los Estatutos prescriben á las funciones normales del Directorio.

5º Sobre nombramiento de los siete accionistas, que deben reemplazar á los que desempeñan y forman el Directorio actual.

6º Y sobre nombramiento del accionista que debe reemplazar al Síndico actual.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario.

11 Mayo Nº 566 v 29 mayo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1909, á las 2 p. m. en el local Reconquista 433, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 30 de Marzo ppdo.

2º Disolución y Liquidación de la Sociedad.

3º Lectura y aprobacion del acta á labrarse de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los recibos de las cuotas pagas, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1909.—El Secretario.

13 Mayo Nº 587 v 29 mayo.

«Teatro Buenos Aires»—Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente, á las 3 p. m. en el local provisorio de la Sociedad, calle Moreno, número 967, para tratar la siguiente—

Orden del día

Dar cuenta á los Srs. accionistas, de operaciones convenientes realizadas por el Directorio en pró de los intereses sociales, así como también de la buena marcha de los trabajos de edificación.

Para tener representación en la Asamblea, se requiere que los Sres. accionistas cumplan los requisitos exigidos por el artículo 36 de los Estatutos Sociales, sobre el depósito de accciones.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909.—El Secretario.—11 Mayo Nº. 564-v-28-mayo.

"GAGGINO LAURET" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES

Balance trimestral al 1º de Abril de 1909

ACTIVO		$ m/n	PASIVO		$ m/n
Construcciones y Maquinarias		1109373 75	Obligaciones á Pagar		474951 21
Acciones Disponibles		383500 —	Banco de Italia		11126 62
Terrenos y Fincas		386481 28	Banco de la Nación		20388 40
Intereses	$ 7768 97		Capital en Acciones		1800000 —
Gastos Generales	» 10404 83		Fondo de Amortización	$ 76624 73	
Jornales	» 12515 97		Fondo de Reserva	» 29856 53	106481 26
Sueldos	» 7080 —		Descuentos		193 43
Gastos Generales: Cuenta Nueva	» 7068 54	44838 31			
Mercaderías		331831 32			
Ingredientes		18137 61			
Caja		1593 29			
Bancos		2162 99			
Acciones Cooperativa Telefónica		360 —			
Muebles		4293 25			
Varios Deudores		75789 85			
Cuenta Animales		370 —			
Seguros		4404 27			
		2363140 92			2363140 92

Buenos Aires, Abril 1º de 1909.

Manuel Cadret, Presidente-Tesorero.—M. Castignau, Gerente.—A. Cazabau, Síndico

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 696-v-26 mayo.

Compañía Nacional de Ladrillos

San Martín Nº 42

Autorizada por Decreto de fecha 21 de Mayo de 1906

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones disponibles	50000 —
» depositadas	80000 —
Propiedades	146961 19
Intereses y Descuentos	7772 27
Caja y Bancos	2048 18
Tierra	7827 20
Construcciones	55658 42
Muebles, útiles y enseres	18832 85
Maquinaria	129574 82
Acarreos y Descarga	7132 91
Cuentas Corrientes	9634 09
Paja	8320 67
Combustible	15877 84
Horno Hoffmann	78000 —
Obligaciones á cobrar	6937 50
Cuentas Varias	66409 57
Pisaderos	12090 03
Hacienda	5879 46
	708957 —

HABER	$ m/n
Capital autorizado y emitido	350000 —
Acciones depositadas por el Directorio	80000 —
Obligaciones á pagar	68905 18
Mercaderías	35449 89
Cuentas Varias	174601 93
	708957 —

P. Dominoni, Presidente—Luis Urdaniz, Pro Secretario—Enrique Arana, Tesorero—Vº Bº L. Carnevali, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 704-v 27 mayo.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 21 de Junio 1907.

Capital autorizado $ 2500000 m/n dividido en acciones de $ 20 cada una

Capital suscrito $ 56100 m/n
» realizado » 36768 »

Almacén y Oficina: C. Pellegrini 1047

Balance trimestral de saldo al 31 Marzo de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones		193900 —
Accionistas		19332 —
Inscripción		4055 20
Caja		1113 58
Mercaderías		7689 64
Cuentas Corrientes		9146 80
Instalación	3842 29	
Muebles y Utiles	1160 20	
Carros y Arneses	1618 70	
Instalación de Luz	383 26	
Utiles de Escritorio	474 16	7478 61
Gastos de Instalación		878 65
Catálogos é Impresos, etc.		1661 91
Alquileres y Sueldos		5871 87
Medallas		453 60
Cuentas de orden y diverso		5883 29
Ganancias y Pérdidas		8603 56
		266076 71

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	250000 —
Banco de la Nación, cuenta corriente	3000 —
Letras á Pagar	1565 98
Varios Acreedores	11510 73
	266076 71

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

C. Toranzo Calderón, presidente. E. Gerding, contador.—Vº Bº C. L. Funes, síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 705-v-27 mayo.

José Torre y Cía

Calle Bartolomé Mitre 383

Sociedad en comandita por acciones, autorizada por decreto de fecha Marzo 31 de 1908

Capital autorizado $ o/s 250 000. Capital suscrito $ o/s 50.000.—Capital realizado $ o/s 17.750.—Capital á realizar $ o/s 32250.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

DÉBITO	$ m/n	$ o/s
Acciones		200000 —
Accionistas		32250 —
Bancos	73 —	1024 88
Gastos generales	29356 65	
Fletes	6434 69	
Agencia Oruro	3522 12	3718 69
Minerales	1313 45	40 36
Cuentas corrientes	4529 70	
Caja	641 26	
Conversión á 0,44 de	45870 87	20183 18
		257217 11

CRÉDITO	$ m/n	$ o/s
Capital		250000 —
Int. & Dtos.	4 97	18 89
Cuentas corrientes		1008 88
Minerales		5853 23
Bolsas		333 96
Conversión á 0,44 de	4 97	2 18
		257217 11

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909

José Torre y Cía.—A. Puisoye, Síndico

Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 683 v 24 mayo.

Sociedad Anónima

Fábrica Argentina de Alpargatas

Domicilio: 265 Maipú

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885: Reforma de los Estatutos aprobados el 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906.

Capital autorizado $ 666.000 oro sellado

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ oro	$ papel
A maquinarias y útiles	548587 41	
A inmuebles........	276743 09	
A varios deudores y obligaciones.......	852 87	722245 76
A conversión........	212542 72	
A mercancías	269219 31	905313 28
A acciones..........	107810 —	5100 —
A Caja...............		2118 84
A en suspenso.......	26506 07	
	1442261 47	1634777 88

HABER	$ oro	$ papel
Por capital: autorizado $ 1500000		
Por menos sin emitirse 834000		
Por emitido..........	666000 —	
Por emprestito hipotecario............	252000 —	
Por fondo de reserva legal y fondos sociales................	226160 62	
Por varios acreedores y obligaciones......	294407 97	343168 15
Por conversión.......		483051 60
Por en suspenso.....		808558 13
Por ganancias y pérdidas..............	3692 88	
	1442261 47	1634777 88

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909

C. H. Menzies, Presidente. — Vo. Bo. — W. Miller, Síndico. — Thos H. Smyth.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 707-v-27 mayo.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el 9 de Junio próximo á las 4 p.m en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del Día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio para, en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los Estatutos, enajenar total ó parcialmente las propiedades mineras y demás bienes de la compañía ó fundar otra ú otras compañías.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente Sr. A. Boucher, Avenida de Mayo 715, de 9 á 10 a.m. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. — E. Presidente.

mayo 19-Nº-673-v-7-junio.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Se invita á los Señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 del próximo mes de Junio á las 4 y 30 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente

Orden del Día:

Reforma de los arts. 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad» de los estatutos sociales y nombramiento de Síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los Señores Accionistas deberán depositar el día antes las acciones en las cajas del Banco. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. — El Gerente.

18 mayo Nº 664-v 5 junio.

La Universal

Convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 3 p. m. en su local Cuyo 1744 para tratar la siguiente

Orden del Día

Reforma de los artículos 13, 18, 24, Inciso A y D, 25 Inciso E, 43 y 44 y supresión de los artículos 14, 15 y 17 de los Estatutos.

Para poder concurrir á la asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1909. — El Gerente.

13 Mayo Nº 585 v-29 mayo.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el Lunes 31 de Mayo de 1909 á las 8 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Autorización al Directorio para la emisión de las 2ª, 3ª y 4ª Series de acciones de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con lo que establece el Art. 16 de los Estatutos, las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1909. — Juan J. Gogorza, Secretario.

15 Mayo Nº 620 v-31 mayo.

«El Magisterio»

Asociación de protección mútua

Citase para el domingo 23 del corriente á la 30ª Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos públicos de «La Prensa» á las 2 p. m.

En caso de no haber número la asamblea tendrá lugar el próximo domingo en el mismo local y hora, con el número de socios que concurran, (Art. 37 del Reglamento)

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe de la C. R. de Cuentas.
3º Aprobación del balance semestral.
4º Nombramiento de la C. R. de cuentas de 2º semestre.
5º Edificio social - Mobiliario.
6º Colonia veraniega de maestros.
7º Monumento al Magisterio.
8º Proyecto de premios.
9º Asuntos varios. — Dolores A. Vázquez. — E. Fernández Alonso, secretario.

Mayo 18 N 645 v 29 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria (2ª Convocatoria)

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el día 10 del corriente; se convoca por segunda vez á la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente á las 8 1/2 p. m. en los salones de la Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio administrativo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Raúl García Collina, Adolfo Masselmino, Julio Lauhe y Arturo Perrotti, por cesar en sus cargos de acuerdo con el sorteo efectuado según disponen los Estatutos.

Elección de cuatro Directores Suplentes por dos años, dos en reemplazo de los Sres. Domingo Martínez Barabino y Francisco J. G. eco salientes por sorteo y dos para llenar vacantes existentes entre los Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del Síndico Titular Sr. Agustín Poli y Síndico Suplente Sr. Ernesto F. Bihum, salientes por terminar su mandato. — El Director

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos). — Hércules M. Berardi — gerente.

11 mayo-Nº-576 v-26 de mayo.

Ministerio del Interior

Monturas para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase á licitación para el día 7 de Junio del corriente año, para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones y el modelo respectivo pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. — El Subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Art. 1º Llámase á licitación para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales, en un todo iguales á la muestra existente en el Ministerio, en cuanto á su forma y calidad.

Art. 2º El número de monturas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlo ó disminuirlo si fuera necesario, como asimismo el de rechazar el total de las propuestas.

Art. 3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 4º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5 cinco pesos m/n de c/l y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor de (3 %) tres por ciento del total de su importe, el que será doblado por la parte cuya propuesta se acepte.

Art. 5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las „condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
b) Las que no vengan con sus precios en pesos m/n de c/l.
c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando ó disminuyendo los precios.
d) Las que no se presenten antes de la hora señalada en el Art. 6º.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el día 7 del mes de Junio del corriente año, á las 4 p. m.

Art. 7º La entrega se hará dentro de los (30) treinta días de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

Art. 8º La casa cuya propuesta sea aceptada recibirá del Ministerio una planilla en el que se determine el número de monturas que deberá remitirse á cada Gobernación, como asimismo las órdenes de transportes y notas respectivas para la tramitación del despacho en las oficinas de la Aduana.

Art. 9º El pago se hará al contado, previo los trámites ordinarios.

Art. 10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—P. S. Alcácer, Subsecretario.

v 7 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 4 de Junio á las 3 p. m. El Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vapor «Perseverancia» ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y secretario de la repartición quienes presidirán dicho acto Los interesados podrán desde la fecha visitar el vapor en la Dársena Sud al costado del vapor Argentino de la prefectura general de Puertos. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras.—Mayo 4/909. v-4 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de impresos, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 5 de Junio próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. —El Jefe. v-5 junio.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar en la División de Administración, la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de la Policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesado en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-31-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

IMPUESTOS MUNICIPALES

Vencimientos del 31 de Mayo.

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:

Derechos de Inspección anual de máquinas á vapor, gas, kerosene y electricidad; establecimientos incomodos, peligrosos ó insalubres; compañías telefónicas ú otras por el uso del subsuelo; derechos de inspección de las casas de inquilinato, conventillos, casas de vecindad estaurants, casas de lunch, fondas, tambos, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas, corralones, garages, casas de venta de ganado y casas de pensión.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que puedan dar lugar, se recomienda á los contribuyentes no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene, que siendo el plazo improrrogable, vencido el 31 de Mayo, los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en la multa de 50% sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los arts. 203, 205 y 209 de la Ordenanza General de Impuestos.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909 —Salvador Alfonso (Hijo), Director General de Hacienda.

v-4 junio.

LICITACIÓN

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. v-2-Junio.

Licitación para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Maldonado y av. del Hipódromo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 de Mayo á las 3 p. m. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1909.— El secretario. v 31 Mayo

Licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1|2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1909. v 31-mayo.

Licitación para la provisión de combustibles con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 31 de Mayo á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1909. v 31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un baúl rotulado S. Libet venido en el vapor Vénus paquete 1368 entrado el 22 de Marzo del corriente año y que contiene: (21 1/2) veintiuno y medio kilos plumas avestruz y varios pájaros disecados, plumas y cueros sin preparar para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de 5 días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 16, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 8 de 1909.—A. M. Capurro.

v 24 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se cosideren con derecho á 4 paquetes consignados á «M. Anaclat y Penchot» nº 799/802, venidos en el vapor «Cap Blanco» paquete 1359, entrado el 27 de Marzo del corriente año y que contiene: (6 1/2) seis kilos quinientos gramos tejido de seda mezclas para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 71 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Mayo 1º de 1909.— A. M. Capurro. v-24-mayo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Siro Sorentino al que le fué detenido un impermeable en la noche del cinco de Abril ppdo. al bajarlo del vapor «Príncipe di Udine»; que en el expediente Nº 172 letra R se ha declarado caído en comiso el mencionado impermeable.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas citadas. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 17 de 1909.—A. M. Capurro

v 26 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art 51 de la ley 4349, la Sra. Concepción Valenzuela de Ibáñez, por sí y en representación de sus hijos menores Teodora y Pedro Arturo Ibáñez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ignacio Ibáñez.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. —El Secretario. v-1º-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Sorda de Belloso, por sí y en representación de sus hijos menores María Ester, Raquel, Horacio, y Celín Alfredo Delloso, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Victoriano Belloso. Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—El Secretario.

v 26-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Enriqueta Mercedes Razetti en su carácter de hija legítima del exJubilado Don Gerónimo Razetti. Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.—El Secretario

v 28 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dalmira Gowland de Costa, por sí y en representación de sus hijos menores Rebeca y Sara Dalmira Costa y Gowland, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Jaime R. Costa.— Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.—El secretario,

v 29 Mayo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión el Sr. Francisco Alfonso, en representación de la Sra. Emilia Alfonso de Rodríguez en su carácter de viuda esta última del ex empleado de la Administración Nacional D. Santiago Rodríguez.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.—El Secretario. v-29 mayo

Por el témino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349 la Sra. Susana Eugenia G. de Gordillo, por sí y en representación de sus hijos menores Raquel, Aníbal y Horacio Gordillo en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional Don Lisandro Gordillo.—Buenos Aires, mayo 17 de 1909.—El Secretario. v-29 Mayo.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex escribiente del Distrito de Reclutamiento y Movilización Nº 43-Córdoba D. Justino A. González, para que dentro de ese mismo plazo se presente ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 133,33, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 7/909.—Los Secretarios

v-28 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la bandera Nacional «Catalina Anita» Nº 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previniéndose que si vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909. Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-1º Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Suffero», con el número 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-18 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario.

v-26 Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para la provisión de pintura y aceite de lino. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

v-15 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc, de un puente sobre el río Gallegos Guar-Aike (Territorio de Santa Cruz). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

v-15 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 y 10 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.

v-15 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909.

v-2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909.

v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario.

v- 1º Julio

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909

v-12 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Exp. A. 1342 1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A S. Excelencia el Sr Ministro de Agricultura. D. Julio Aschoff, de estado casado, con domicilio legal en calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: límite 48.7 1/2 y 48. 12 1/2. Latitud Sud 71.55 y 72.5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20 000 hectáreas. Esquinero: N. O 48.7 1/2 y 72.5 S. O. 48.12 1/2 y 72.5 N. E 48 7 1/2 y 71. 55 S. E 48 12 1/2 y 71.55 El centro: 48.10 y 72 El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado, ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Julio Archoff. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á la una y veinte minutos pasado meridiano, quedando enterado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 23/909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite correspondiente. B. Decoud Ofm. Marzo 24 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Marzo 31 de 1909. Cítese al recurrente, previa reposición de sellos, para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden, refiriéndole al norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. Ese escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno Leopoldo Sol Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Archoff, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: un rectángulo de 5 000 metros de Norte á Sud por 4.000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento. U. 1356-909 Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000) de N. á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3.000) metros al N. y diez y seis mil (16 000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 23 de 1909 Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 607-v 28 mayo.

Expediente -G- 1347 - 1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Don León Gitard, de estado casado, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48 7½ y 48 12½. Latitud Sud 71.55 y 72.5 Oeste de Greenwich, Superficie aproximada de 20000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48.7 1/2 y 72.5 S. O. 48.12 1/2 y 72,5 N. E. 48.7 1/2 y 71.55 S. E. 48.12 1/2 y 71.55. El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. León Gitard. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y treinta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Ofm. Marzo 24/909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Marzo 31/909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2000 hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General del Gobierno. Leopoldo Sol. Señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Señor Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio, bajo el expediente G. 1347/909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. León Gitard. Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff con domicilio legal en la calle Reconquista 412, como apoderado del Señor León Gitard, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo, será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento B. 1345/909. Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21/909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Santa Cruz Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N á S por cuatro mil (4000) de E. á O., cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000 metros al N. y cuatro mil (4000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
N 608 v-28 mayo.

Exp. R-1354 909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A S. E el Sr. Ministro de Agricultura: D. León Rosauer, de estado casado, con domicilio legal en calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz» viene á solicitar de V. E le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie 2 00 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48.7 1/2 y 48.12 1/2, latitud Sud 71.55 y 72,5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20,000 hectáreas. Esquinero N O. 48,7 1/2 y 72.5 S. O 48,12 1/2 y 72.5 N.E. 48,7 1/2 y 71,55 S.E. 48,12 1/2 y 71,55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, alambrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. León Rosauer. —Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y diez minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Marzo 24 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Marzo 31 de 1909.—Previa reposición de sellos, cítese al recurrente, para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno. Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación, los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente R-1354-909.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—León Rosauer. —Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Julio Aschoff, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, como apoderado del Sr. León Rosauer, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5 000 metros de Norte á Sud por 4.000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento O-1351/909. Julio Aschoff.—Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido —Buenos Aires, Abril 21 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz, Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5 000) metros de N. á S. por cuatro mil (4 000) de E. á O. cuyo vértice S. O. está situado á tres mil (3.000) metros al N. y ocho mil (8.000) al E. del Monte Tetris: Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte. Nº 609-v-28-mayo.

Expediente— U-1356-1909.— Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: D. Rodolfo Unkel, de estado casado, con domicilio legal en la calle Recoquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de colonia «General Paz». viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48 71/2 y 48.12 1|2 latitud Sud 71,55 y 72.5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20000 hectáreas. Esquinero N. O. 48 7/2 y 72 1/2 S O. 48.12 1/2 y 72,5, N. N. 48 7/2 y 71,55, S. E. 48 12 1/2 y 71·55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado, ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia.—Rodolfo Unkel.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y quince minutos pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste—Garrido—Buenos Aires, Marzo 23/09. Pase á la División Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el tramite que corresponda—B. Decoud Ofm.—Marzo 24/909. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R Montes de Oca. —Marzo 31/909. Previa reposición de sellos, cítese el recurrente para que precise la ubicación de las 2000 hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno.—Leopoldo Sol.— Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosigua hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio, bajo el exp. U-1356 909.—R. Unkel.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff con domicilio legal en calle Reconquista 412, como apoderado de Rodolfo Unkel, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento R-1354 1909.—Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 21 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3000) metros al Nº y doce mil (12.000) al E. del Mote Tetris.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte. Nº 610-v-28 Mayo.

Exp.-K-1349 1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909 —A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura.—D. José Koblitz, de estado casado con domicilio legal en la calle Reconquista 412 de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz» viene á solicitar de V. E. le sea

concedida, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites; 48, 7 1/2 y 48, 12 1/2 Latitud S. 71.55 y 72.5 O. de Greenwich. Superficie aproximada de 20000 hectáreas. Esquinero: N O. 48.7 1/2 y 72 5 S. O. 48 12 1/2 y 72.5 N. E. 48 7 1/2 y 71.55. S. E. 48 12 1/2 y 71.55. El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado. Por lo tanto solicito á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. José Koblitz. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Dacoud. Ofm. Marzo 24 de 1909. Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Marzo 31 de 1909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno. Leopoldo Sol. —Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente K-1349-909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. José Koblitz. Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff con domicilio legal en la calle Reconquista 412 como apoderado de José Koblitz se presenta y expone: Habiéndose notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploracion y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte Este del pedimento C 1346—909 Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909. Sr. Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y doce mil (12 000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol. Buenos Aires. Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 611-v-28-mayo

Expediente-S-1355-1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura: D. Rodolfo Schmidt, de estado casado con domicilio legal en calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia General Paz, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: 48, 7 1/2 y 48 12 1/2 latitud Sud 71, 55 y 72, 5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20.000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48, 7 1/2 y 72, 5 S. O. 48, 12 1/2 y 72, 5 N. E. 48 7 1/2 y 71, 55 S. E. 48, 12 1/2 y 71, 55. El centro: 48. 10 y 72 El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Rodolfo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.-Buenos Aires, Marzo 23/909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Dacoud.—Ofm. Marzo 24/909. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Marzo 31/909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2.000 hectáreas que le corresponde, refiriéndose al Norte astronómico y accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General del Gobierno. Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, de Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado, en ese Ministerio bajo el expediente S. 1355-909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. Rodolfo Schmidt. Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Julio Aschoff con domicilio legal en la calle Reconquista 412 como apoderado del Sr. Rodolfo Schmidt se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo sera la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento K 1349-09.—Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corrresponde por estar libre dicha zona segun los planos de esta Sección ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. á S. por cuatro mil (4.000) de E. á O. cuyo vértice N. O, se halla á tres mil (3.000) metros al N. y diez y seis mil (16.000) al E. del Monte Tetris. Leolpoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 612 v-28 de mayo.

Exp. R-1353-1909.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909. A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: D. Roberto Rasauer, de estado casado, con domicilio legal en calle Reconquista 412 de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48. 7 1/2 y 48.12 1/2. Latitud Sud 71.55 y 72.5. Oeste de Grenwich. Superficie aproximada de 20000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48.7 1/2 y 72 1/2 S. O. 48.12 1/2 y 72 1/2. N. E. 48 7 1/2 y 71.55. S. E. 48.12. 1/2 y 71.55. El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Roberto Rosauer. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Dacoud. Ofm. Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Marzo 31 de 1909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponden, refiriéndose al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno. Leopoldo Sol. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente R-1353-909. Buenos Aires, primero de Abril de 1909. Roberto Rosauer. Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Julio Aschoff con domicilio legal en calle Reconquista 412, como apoderado del Sr. Roberto Rosauer se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste y cuyo vértice Sud Oeste se halla á 3000 metros al Norte del Monte Tetris. Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 21 de 1909, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha Abril 15 de 1909 presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S., por cuatro mil (4000) de E á O. cuyo vértice S O. se halla á tres mil (3000) metros al N. del Monte Tetris. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 613 v 28 Mayo.

Exp.-C-1346-1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Don Alexandro Conried, de estado casado, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48,7 1/2 y 48 12 1/2 Latitud Sud 71.55 y 72 5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20.000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48,7 1/2 y 72,5—S. O. 48,12 1/2 y 72,5—N. E. 48,7 1/2 y 71,55—

S. E. 48,12 1/2 y 71,55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Alexandro Conried.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á la una y treinta y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 23/909 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. Ofm. Marzo 24/909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Marzo 31/909.—Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2.000 hectáreas, que le corresponden, refiriéndola al Norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Señor Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente C 1349-909 —Buenos Aires, primero de Abril de 1909. – Alexandro Conried.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909 —Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Julio Aschoff, con domicilio en la calle Reconquista 412, como apoderado del Señor Alexandro Conried, se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste, cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Norte-Este del pedimento G-1347-09.—Julio Aschoff.—Presentada esta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 21/909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente en Escribanía General de Gobierno de la Nación, corresponde por estar libre dicha zona, según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y ocho mil (8000) al E. del Monte Tetris. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 614-v-28 Mayo.

Expediente-O-1351/1909.—Buenos Aires, 19 de 1909 —A Su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura D. Federico Olshausen de estado viudo, con domicilio legal en la calle Reconquista 412 de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de «Colonia General Paz» viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Límites 48.7 1/2 y 48 12 1/2 Latitud Sud 71,55 y 72,5 Oeste de Greenwich. Superficie aproximada de 20.000 hectáreas. Esquinero: N. O. 48, 7 1/2 y 72,5 S. O. 48, 12 1/2 y 72.5 N. E. 48.7 1/2 y 71.55 S. E. 48,12 1/2 y 71.55. El centro: 48,10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Federico Olshausen. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Ofm.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos —Juan R. Montes de Oca.—Marzo 31/909. Previa reposición de sellos, cítese al recurrente para que precise la ubicación de las 2000 hectáreas que le corresponden refiriéndose al norte astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno —Leopoldo Sol. Sr. Jefe de la División de Minas de Geología é Hidrología. Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en este Ministerio bajo el expediente O-1351-909.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1909. - Federico Olshausen.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—Señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología: Julio Aschoff con domicilio legal en calle Reconquista 412 como apoderado del Sr. Federico Olshausen se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los minerales pedidos para exploración y cateo en el territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5.000 metros de Norte á Sud por 4000 metros de Este á Oeste cuyo vértice Norte Oeste coincida con el vértice Norte Este del pedimento R-1353-909.—Julio Aschoff. Presentada esta solicitud hoy 15 de Abril de 1909 á las 3 y 45 p. m. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 21/909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de zona que solicitaba, por escrito de fecha 15 del corriente presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, corresponda por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S por cuatro mil (4000) de E á O. cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y cuatro mil (4000) al E. del monte Tetris. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 615-v 28 mayo.

Exp-B-1345-1909.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura. D. Bernardo Brinkmann, de estado casado con domicilio legal en la calle Reconquista 412, de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito creado bajo el nombre de Colonia «General Paz», viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación será la siguiente: Límites: 48,7 1/2 y 48,12 1/2 Latitud Sud 71,55 y 72,5 Oeste de Egreenwich. Superficie aproximada de 20.000 hectáreas. Esquinero N. O. 48,7 1/2 y 72.5 S. O. 48.12 1/2 y 72.5 N. E. 48.7 1/2 y 71.55 S. E. 48.12 1/2 y 71.55. El centro: 48.10 y 72. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. B. Brinkmann. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve á la una y veinte y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 23/909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite correspondiente. B. Decoud. Ofm —Marzo 24/909. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Marzo 31/909. Previa reposición de sellos cítese al recurrente para que precise la ubicación de las dos mil hectáreas que le corresponde, refiriéndose al Norte Astronómico y á accidentes topográficos conocidos. El escrito de aclaración, deberá ser presentado en la Escribanía General de Gobierno.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Por la presente autorizo al Sr. Julio Aschoff, para que en mi nombre y representación prosiga hasta su terminación los trámites necesarios á mi solicitud de cateo que tengo iniciado en ese Ministerio bajo el expediente B-1345-909.—Buenos Aires, primero de Abril de 1909.—B. Brinkmann.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Julio Aschoff, con domicilio legal en la calle Reconquista 412, como apoderado del Sr. Bernardo Brinkmann se presenta y expone: Habiéndome notificado de la resolución de rectificar la ubicación de los Minerales pedidos para exploración y cateo en el Territorio de Santa Cruz, digo será la siguiente: Un rectángulo de 5.000 metros de Norte á Sud por 4.000 metros de Este á Oeste cuyo vértice Norte-Oeste coincida con el vértice Sud-Oeste del pedimento R-1353-909.—Julio Aschoff.—Presentada sta solicitud hoy quince de Abril de mil novecientos nueve á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 21/909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba por escrito de fecha 15 del corriente, presentado en Escribanía General del Gobierno de la Nación, corresponde, por estar libre dicha zona según los planos de esta Sección ordenar el Registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. á S. por cuatro mil (4000) de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á tres mil (3.000) metros al N. del Monte Tetris.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 23 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 616-v 28 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Solicitud de Cateo

Exp.—D—1841—09.—Buenos Aires, Abril de 1909.—Al señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero don Pedro Ezcurra.—Juan F. Doussinague, con domicilio legal en la calle de Paseo de Julio 338, se presenta ante V. E. y respetuosamente expone:—Que para comprobar la existencia de sal en la laguna Salinas Grandes, en el Departamento 3º de la Pampa Central, próxima á Macachín F. C. B. A. al Pacífico, solicita de V. E. el permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en la parte sur del campo, propiedad de los señores Raimundo J. Real y Maira Real, en la fracción B. de aquel Departamento lotes 23 y 24, los que se hallan sin cultivo ni alambrados.—Sírvase V. E. acceder á lo solicitado por ser justicia. Juan F. Doussinague.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos nueve á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido —Abril 19 de 1909.—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Of. m.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.

—Pase á Minas.—p. a.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar al á Vd. la presente solicitud de cateo.—Habiendo quedado en forma la solicited después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante, que ignoraba el domicilio de los propietarios del terreno y que éste no estaba labrado ni cercado, corresponde por estar libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada ordenar el registro y las publicaciones.—La zona solicitada se ha ubicado en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de E. á O. por tres mil trescientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros (3.333^{33}) de N, á S., tal que su vértice SO. se halle á dos mil (2.000) metros al O. y cinco mil (5.000) al S. del punto común á los lotes 17, 18, 23 y 24 de la fracción B. de la Sección III, del territorio de la Pampa.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulte que no se ha podido efectuar la notificación correspondiente á D. Raimundo J. Real y Da. María Real por ignorarse sus domicilios, sin perjuicio de los derechos de preferencia que el inciso 2° del art. 68 acuerda á los propietarios del suelo: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. N° 660-v 31 Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

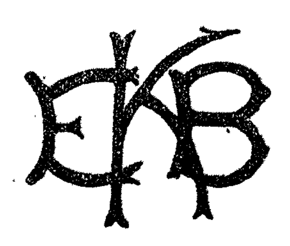
MARCAS SOLICITADAS

Acta n° 26 286

«Gato»

Mayo 21 de 1909.—E. Mackinnon & Cía Coelho.—Artículos de la clase 14. v-29 mayo.

Acta n° 26.289



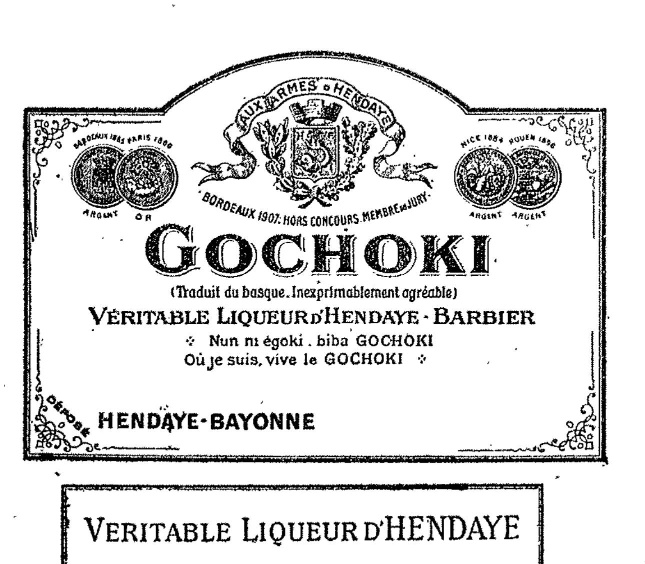
Mayo 21 de 1909.—Roberto Braud.—Artículos de las clases 21 y 56. v-29 mayo.

Acta n° 26.287



Mayo 21 de 1909.—Justo Pelegrina.—Artículos de las clases 68 y 69. v 29 mayo

Acta n° 26.276





Mayo 19 de 1909.—L. Labadens y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (envase) v-28 mayo.

Acta n° 26 280



Mayo 19 de 1909.—Frugoli Toso y Cía.—Vinos, clase 68. v-28 mayo.

Acta nº 26.267



Declaración del
Doct. Cav. ADOLFO SALVI
Director de Sección del Policlinico S. Donato
TURIN
sobre la eficacia del

Quinato Anselmo

He experimentado en muchísimos casos, ya sea con mi Clientela particular como en los enfermos de la Sección del Policlinico S. Donato que está bajo mi dirección, el QUINATO ANSELMO, de Vds.

Puedo, pues, con mi mayor convencimiento asegurar que el mencionado producto resulta de una eficacia que no permite dudas, en todos los casos en los cuales el primer deber del Facultativo es de reforzar el enfermo con un buen tónico nervino.

CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS
PARA LA REPUBLICA ARGENTINA



FABBRICHE ESPORTATRICI RIUNITE - Torino

Mayo 18 de 1909.—Fabriche Esportatrice di Torino.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 mayo.

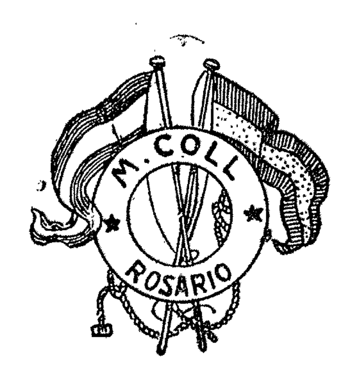
Acta nº 24.994





Diciembre 16 de 1908.—C. E. Morton.—Artículos de las clases 61 á 71. (modificada).
v-27-mayo.

Acta nº 26.269



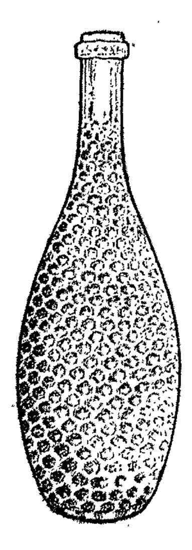
Mayo 18 de 1909.—M. Coll.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 mayo.

Acta nº 26.261



Mayo 18 de 1909.—Société des Etablissements Gaumont.—Artículos de las clases 11, 72, 73, 74 75 y aparatos fonográficos cinematográficos, fotográficos y sus accesorios y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.
v-27-mayo

Acta nº 26.266



Mayo 18 de 1909.—L'berti y Cía.—Líquidos y semilíquidos en general de las clases 3, 9, 11, 14, 15, 32, 33, 58, 64, 68, 69, 72 y leche, clase 80 (envase).
v-27 mayo.

Acta nº 26.268

Diablo Chico

Mayo 18 de 1909.—Juan y José Dysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 mayo.

Acta nº 26.271

J. Rothschild et Fils

Mayo 18 de 1909.—Lange y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 mayo

Acta nº 26.259

«Horrocks»

Mayo 18 de 1909.—Donnell y Palmer.—Artículos de la clase 36.
v-27-mayo.

Acta nº 24.363



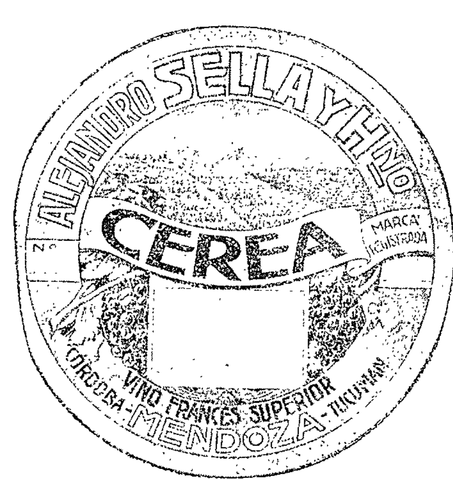
Octubre 6 de 1908.—Carlos Bancalari y Cía.—Artículos de la clase 12 (modificada).
v-27 mayo.

Acta nº 26.277



Mayo 19 de 1909.—Orandi, Campos & Cía.—Artículos de las clases 62 á 70 (envase).
v-28 mayo.

Acta nº 26.264



Mayo 18 de 1909.—Alejandro Sella y Hno —Artículos de las clases 68 y 69. v-27 mayo.

Acta nº 26.265

ADLAKE

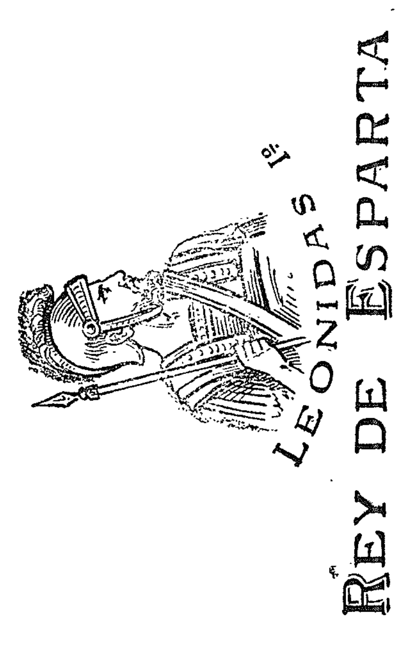
Mayo 18 de 1909.—The Adams y Westlake Company.—Artículos de la clase 39, generadores y aparatos de luz y gas acetileno, clase 22.
v 27 mayo.

Acta nº 26.270

«Anticanizie»

Mayo 18 de 1909. José Peretti.—Preparado de tocador y farmacéutico, clase 58 y 70.
v-27 mayo.

Acta nº 26.260



Mayo 18 de 1909.—Leónidas Chiesanova.—Artículos de las clases 61 á 70.
v 27 mayo

Acta nº 26.263



Mayo 18 de 1909. C. y E. Morton.—Artículos de las clases 61 á 71. v 27 mayo

Acta nº 25.370

«Rapidalin»

Enero 29 de 1909.—H. F. Gittens.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituida).
v-27-mayo.

Acta nº 26.250

GILLON'S
ye Auld Toun
SCOTCH WHISKY

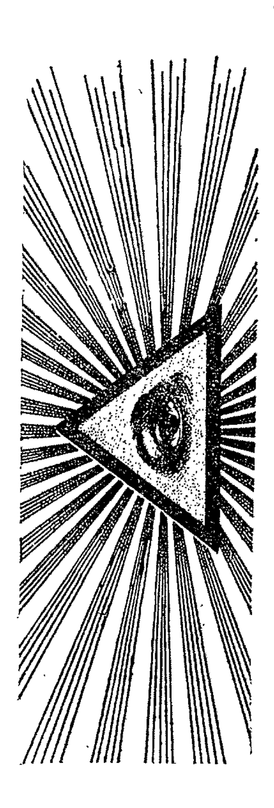
Mayo 15 de 1909—Carlos Hegi.—Artículos de las clases 68 y 69. v 26 mayo.

Acta nº 26.258



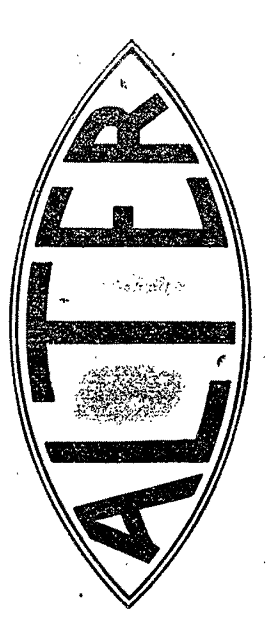
Mayo 17 de 1909.—José Hurtado de Amezaga y Zabala Marqués del Riscal, Juan, Luis, Carlos y Francisco Javier Hurtado de Amezaga y Zabala.—Vinos, clase 68. v 26 mayo.

Acta nº 26 241



Mayo 15 de 1909 —Société Anonyme des Etablissements Arsène Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería clase 80. v-24 mayo.

Acta nº 21 631



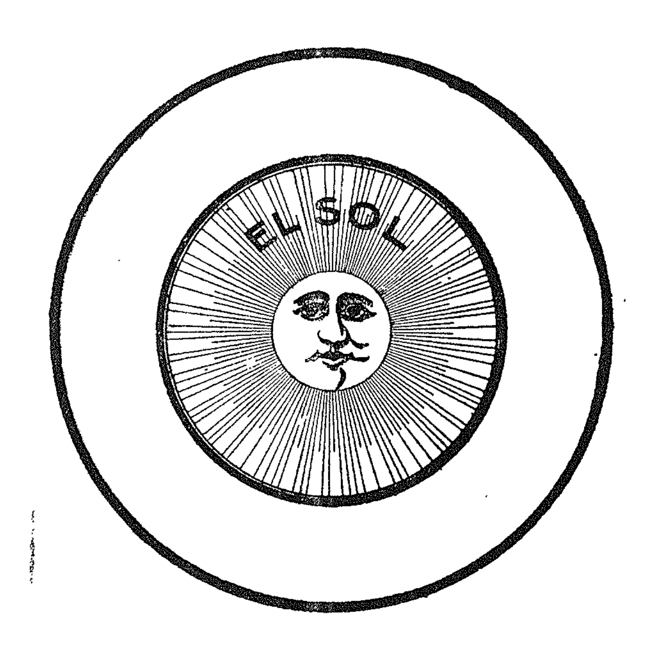
Octubre 4 de 1907.—Guillermo Alter.—Artículos de las clases 1, 11, 66, 67, 68, 70 y 79 (Substituída). v-26-mayo.

Acta nº 26 257

«El Gavilan»

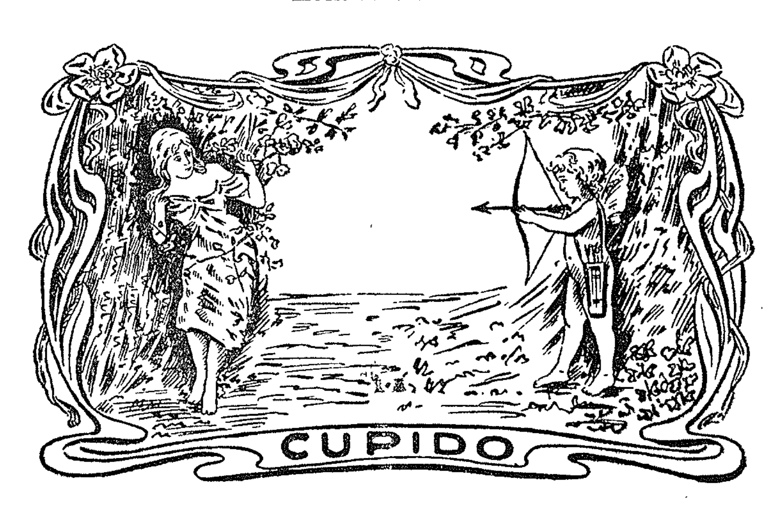
Mayo 17 de 1909.—Cayetano Buonocore é Hijo.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-26-mayo.

Acta nº 26 246



Mayo 15 de 1909—Wattinne, Bossut & Fils.—Artículos de la clase 29. v-24 mayo.

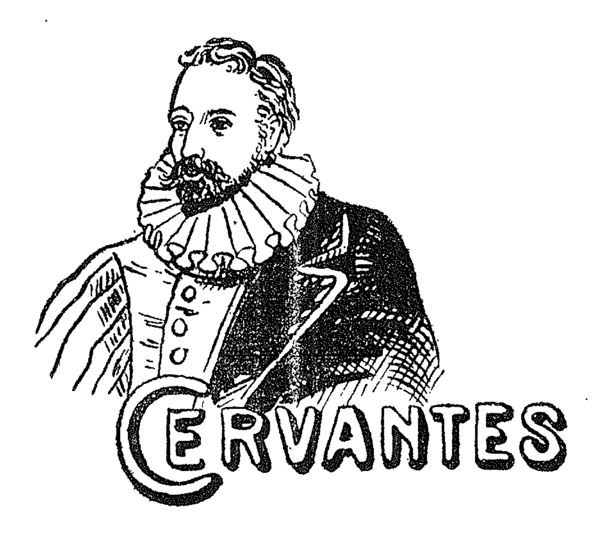
Acta nº 26.247





Mayo 15 de 1909—Wattinne, Bossut & Fils.—Artículos de la clase 59. v-24 mayo.

Acta nº 26.251



Mayo 15 de 1909—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70. v-24 mayo.

Acta nº 26.242

«DOMINANTES»

Mayo 15 de 1909. — Société Anonyme des Etablissements Arséne Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-24 mayo.

Acta nº 26.243

« DIPLOMATES »

Mayo 15 de 1909. — Société Anonyme des Etablissements Arséne Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-24 mayo.

Acta nº 26.244

«SPLENDIDES»

Mayo 15 de 1909. — Société Anonyme des Etablissements Arséne Saupiquet.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-24 mayo.

Acta nº 26 245

''SAUPIQUET''

Mayo 15 de 1909 Société Anonyme des Etablissements Arséne Saupiquet.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 mayo.

Acta nº 26.252

«ANEMOIDES»

Mayo 15 de 1909 —Albert George Morris.—Artículos de las clases 11 y 79 v-24 mayo.

Acta nº 26.253

«Centenario»

Mayo 15 de 1909.—The Crown Parfumery Company.—Artículos de la clase 58.
v 24 mayo.

Acta nº 26.254

«El Estanciero»

Mayo 15 de 1909.—Alvaro Company.—Artículos de la clase 72. v 24 mayo.

Acta nº 26.255

«Hakka»

Mayo 15 de 1909.—José Juan D. Borchers. Artículos de las clases 11 y 79.
v 24 mayo.

Acta nº 26.256

«Maizena»

Mayo 15 de 1909.— The Nacional Storch Company.—Artículos de las clases 1, 62, 65 á 68, 70 y 71. v 24 mayo.

Acta nº 26.248



KOPERNIKUS

Mayo 15 de 1909—Adolfo Maeder y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 mayo.

Acta nº 26.249



LINNÉ

Mayo 15 de 1909—Adolfo Maeder y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 mayo.

Acta Nº 25.916

''RAVENNA''

Abril 6 de 1909.—Lippold, Miranda y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituida). v-24 mayo.

Acta nº 26.329

"INTERMITTENT"

Mayo 15 de 1909.—Sociedad Los Fabricantes Unidos.—Artículos de la clase 21. v-24 mayo.

Acta nº 26.240



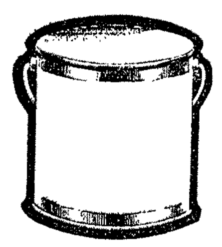
Mayo 15 de 1909.—Sociedad Los Fabricantes Unidos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 mayo.

Acta nº 24.706

«La Evaporina»

Noviembre 10 de 1908.—Francisco Ghezzi.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v 27 mayo.

Acta nº 26.275



Mayo 19 de 1909.—Geo H. Glenny & Cía.—Artículos de las clases 9, 33, 43, 72 y 73. v-28 mayo.

Acta nº 26.278



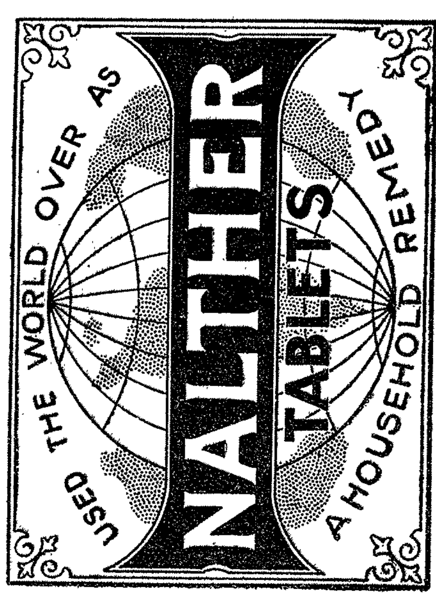
Mayo 19 de 1909.—Tomás González. Artículos de las clases 44 á 52. v-28 mayo.

Acta nº 26.279



Mayo 19 de 1909.—José M. Fernández y Antonio Fernández.—Artículos de las clases 61 á 71 y 72. v-28 mayo.

Acta nº 26.282



Mayo 19 de 1909—Herbert P. Coates. Un específico medicinal, clase 79. v-28 mayo.

Acta nº 26.273



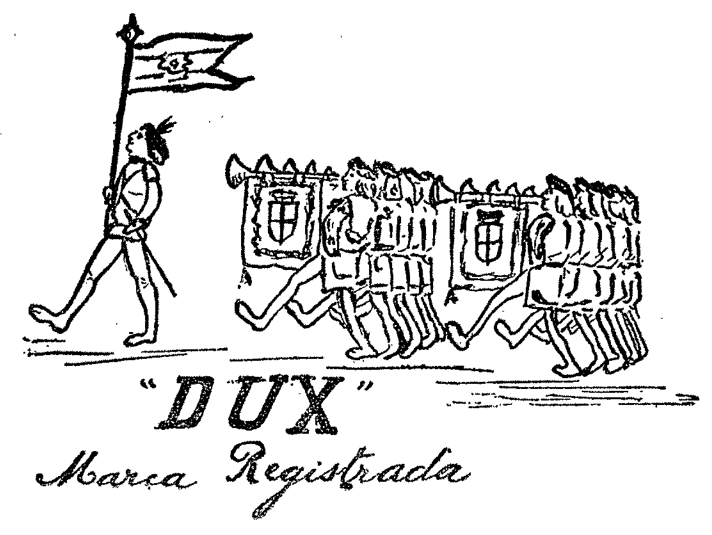
Mayo 19 de 1909.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-28 mayo.

Acta nº 26.274



Mayo 19 de 1909.—Freixas, Urquijo y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-28 mayo.

Acta nº 26.281



Mayo 19 de 1909.—Storer & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-mayo.

Acta nº 24.130



SEUL CONCESSIONNAIRE
ED. LABARTHE
REP. ARGENTINE

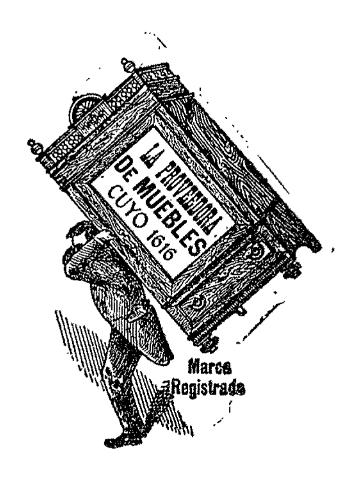
Septiembre 11 de 1908.—Eduardo Labarthe.—Artículos de las clases 1, 61 á 70 y 79. (modificadas) v-27 mayo.

Acta nº 26 272



Mayo 19 de 1909.—Carbonell & Cía.—Artículos de la clase 68. v 28 mayo.

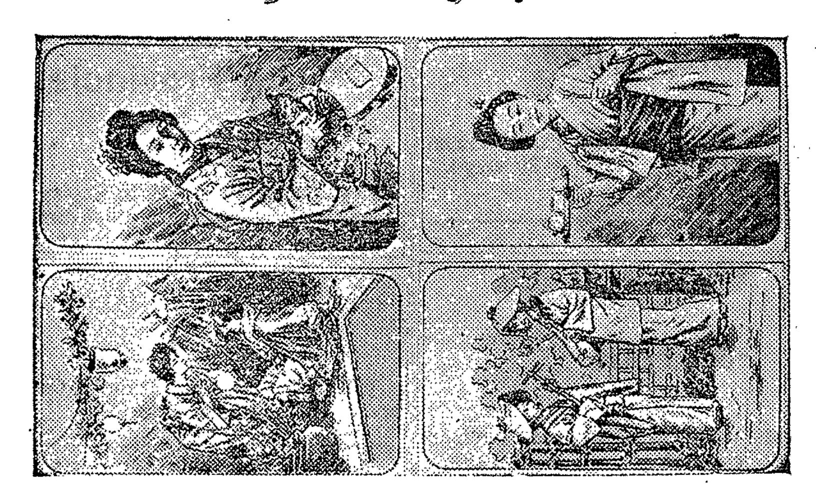
Acta nº 26.262

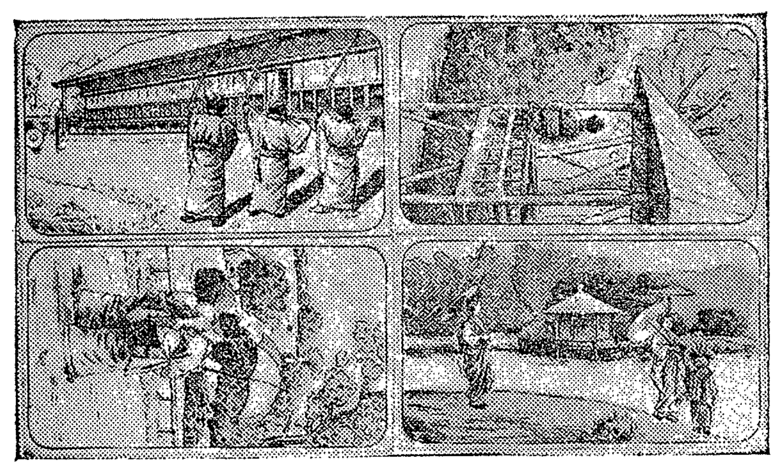


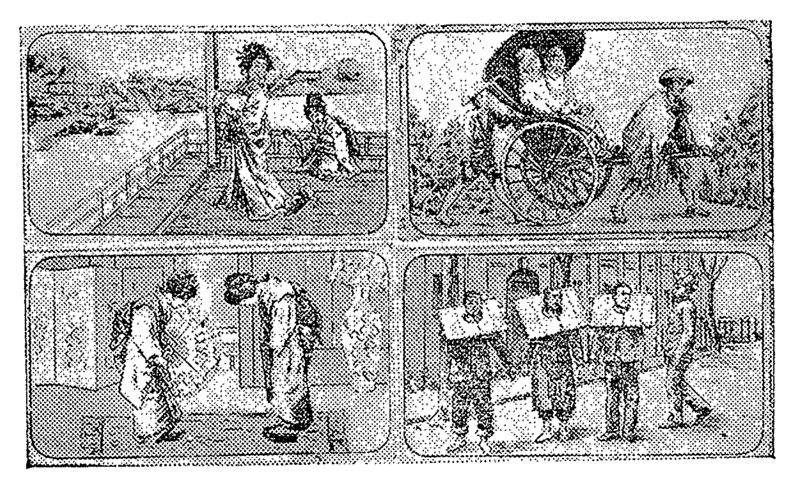
Mayo 18 de 1909.—Josquín Pijoan.—Artículos de las clases 36 y 37. v-27-mayo

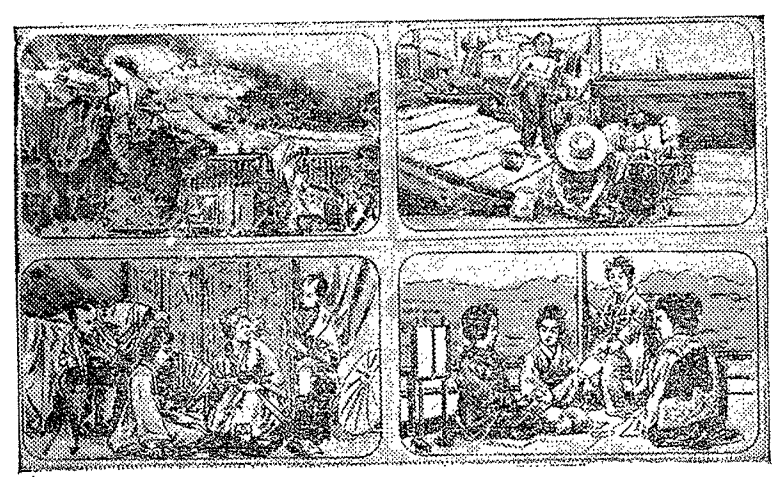
Acta nº 24.329

LA JAPOCHINESA



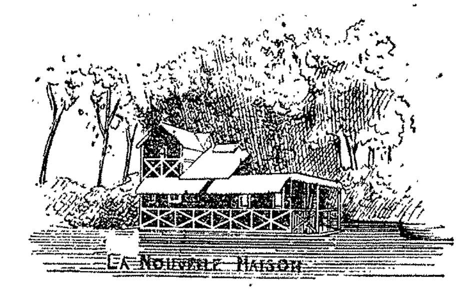






Septiembre 30 de 1908.—Eduardo Gianni.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-27-mayo.

Acta nº 25 984



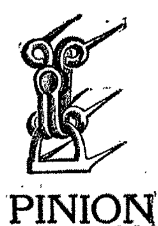
Abril 16 de 1909.—Enrique Gil.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada) v 24 mayo.

Acta nº 25.519



Febrero 16 de 1909.—Manuel M. Casanova y Cía.—Artículos de las clases 21, gramófonos, discos, púas y sus componentes, clase 22 (substituída). v-24 mayo.

Acta nº 26 284



PINION

Mayo 19 de 1909.—Elizabeth Jane Smith.—Broches para confecciones en general, clase 52. v-28 mayo.

Acta nº 26 283

«LENIDAD»

Mayo 19 de 1909.—Summer y Cía —Artículos de la clase 21. v-28 mayo.

Acta nº 26 285



Mayo 21 de 1909.—Diez, Fernández y Cía —Chocolates, clase 66. v-29 mayo

Acta nº 26.288

«El Río de la Plata»

Mayo 21 de 1909.—Julio Alberto Franquet. —Artículos de la clase 72. v 29 mayo.

Acta nº 26.290

«Silicino»

Mayo 21 de 1909.—Société Anonyme du Savon Minéral L. J. Lecad. Jabones y productos javonosos en general, clases 14 y 58. v-29 mayo.

Acta nº 26.291

«Vera Cruz»

Mayo 21 de 1909.—Francisco Fido Fontana. Yerba mate, clase 67. v 29 mayo.

Acta nº 26.292

«Alfredo»

Mayo 21 de 1909.—Francisco Fido Fontana. —Yerba mate, clase 67. v 29 mayo.

Acta nº 26.293

«La Provincial»

Mayo 21 de 1909.—M. S. Bagley y Cía, limitada.—Galletitas y bizcochos clase 66. v 29 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.